



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7115-1

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 18 de enero de 2008
Núm. 12

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

| SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) | | ADVERTENCIAS | INSERCIONES |
|--------------------------------|------------|---|---|
| | Precio (€) | | |
| Anual | 130,00 | 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| Semestral | 70,20 | | |
| Trimestral | 36,70 | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,65 | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90 | | |



Papel reciclado

S U M A R I O

JUNTAS ELECTORALES

| | |
|--|---|
| Junta Electoral Provincial de León | |
| Anuncio | 2 |
| Junta Electoral de Zona de Astorga | |
| Anuncio | 2 |
| Junta Electoral de Zona de La Bañeza | |
| Anuncio | 2 |
| Junta Electoral de Zona de Cistierna | |
| Anuncio | 2 |
| Junta Electoral de Zona de León | |
| Anuncio | 2 |
| Junta Electoral de Zona de Ponferrada | |
| Anuncio | 3 |
| Junta Electoral de Zona de Sahagún | |
| Anuncio | 3 |

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

| | |
|--|---|
| Anuncios | 3 |
| Servicio Recaudatorio Provincial Demarcación de La Bañeza | 4 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

| | |
|------------------------------|----|
| León | 9 |
| Cubillos del Sil | 9 |
| Cuadros | 10 |
| Santa María del Páramo | 10 |
| Campazas | 10 |
| Bembibre | 11 |
| Villaquilambre | 11 |
| Pozuelo del Páramo | 12 |
| Valencia de Don Juan | 12 |

Juntas Vecinales

| | |
|-----------------|----|
| Rozuelo | 13 |
| Finolledo | 13 |
| Villarino | 13 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

| | |
|---|----|
| Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo | 14 |
|---|----|

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

| | |
|---|----|
| Dirección Provincial de León | |
| Anuncio | 17 |
| Administración 24/01 | 20 |
| Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 | 20 |
| Administración 24/03 | 21 |
| Dirección Provincial de Palencia | |
| Anuncio | 21 |

Instituto Nacional de la Seguridad Social

| | |
|------------------------------|----|
| Dirección Provincial de León | |
| Anuncios | 21 |

Confederación Hidrográfica del Norte

| | |
|--------------------------|----|
| Comisaría de Aguas | 22 |
|--------------------------|----|

Confederación Hidrográfica del Duero

| | |
|--------------------------|----|
| Comisaría de Aguas | 23 |
|--------------------------|----|

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

| | |
|----------------------------|----|
| Número tres de León | 23 |
| Número cinco de León | 23 |
| Número seis de León | 23 |
| Número siete de León | 24 |

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

| | |
|-----------------------------------|----|
| Número dos de Ponferrada | 24 |
| Número cuatro de Ponferrada | 24 |
| Número uno de Ortigueira | 25 |

Juzgados de lo Social

| | |
|--------------------------------|----|
| Número uno de León | 25 |
| Número dos de León | 31 |
| Número tres de León | 31 |
| Número uno de Ponferrada | 34 |
| Número dos de Ponferrada | 36 |
| Número uno de Cuenca | 39 |
| Número uno de Ávila | 40 |

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

| | |
|--------------------------|----|
| Canal de Los Siete | 40 |
|--------------------------|----|

Junta Electoral Provincial de León

ANUNCIO

A efectos de Real Decreto 33/2008 de 14 de enero, por el que se convocan Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado el próximo 9 de marzo de este año, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General, se hace público que la Junta Electoral Provincial queda automáticamente prorrogada en su mandato y constituida de la siguiente forma.

Presidente:

- Ilmo. Sr. Don Alberto Álvarez Rodríguez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Vocales:

- Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Ámez Martínez, Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

- Ilmo. Sr. Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial.

- Doña Gema García Colado, Abogada en ejercicio.

- Doña Piedad González Granda, Catedrática de Derecho Procesal.

Vocal Delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral:

- Don José Ignacio Alonso Cimadevilla.

Secretario:

- Don José Santamarta Sanz, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la forma indicada en el precepto que antes se expresa, se expide la presente certificación en León, a 17 de enero de 2007.

Junta Electoral de Zona de Astorga

ANUNCIO

ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

En Astorga a 16 de enero de 2008.

Habiendo sido convocadas las Elecciones Generales por Real Decreto nº 33/2008 publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el día 15 de enero de 2008 y habiendo cambiado de destino la Sra. Presidenta de esta Junta Electoral de Zona doña Mónica Ramírez Encinas, procede por disposición de los artículos 14 y 17 de la LOREG, la sustitución de la Sra. Presidenta de esta Junta Electoral de Zona que será ocupada a partir de este momento por la Sra. Juez del Juzgado Decano de esta ciudad doña Esther Gómez Alonso, habiendo sido previamente convocados por el Secretario de la Junta Electoral de Astorga, la Juez titular del Juzgado de Primer Instancia e Instrucción número dos, doña Esther Gómez Alonso, la Juez titular del Juzgado de Primer Instancia e Instrucción número uno, doña Patricia Fresco Simón; el Juez de Paz titular de Villarejo de Órbigo, don Miguel Angel Abella Abella; doña Soledad Fernandez Aparicio y doña Raquel Matilla García.

Con lo cual la Junta Electoral de Zona de Astorga, queda definitivamente constituida de la siguiente forma de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Electoral General 5/1985:

-Presidente: Doña Esther Gómez Alonso, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

-Vocales judiciales: Doña Patricia Fresco Simón, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Don Miguel Ángel Abella Abella, Juez de Paz titular de Villarejo de Orbigo.

-Vocales no judiciales: Doña Soledad Fernandez Aparicio

Doña Raquel Matilla García

-Secretario: Don Andrés Rodríguez Cuñado, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Seguidamente el Secretario remite oficio comunicando la constitución de la Junta y componentes al Excmo. Sr. Presidente del T.S.J.

y al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial. Así mismo se remite edicto de constitución a la Subdelegación de Gobierno de León para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se da por terminada la presente acta firmando los comparecientes, de lo que doy fe.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

ANUNCIO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza,

Certifica:

Que la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, por prórroga del mandato, según acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de catorce de enero del corriente, ha quedado constituida para las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 33/2008 de 15 de enero, por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Alfredo San José Bravo

Vocales:

Doña Mercedes Cernuda Navarro

Don Carlos Castro Mantecón

Doña Josefa de Paz Tampesta

Don Carlos Muñoz Miranda

Secretario:

Doña Raquel Martín Andrés

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente a los efectos previstos por el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

En La Bañeza, a 17 de enero de 2008.

Junta Electoral de Zona de Cistierna

ANUNCIO

María Jesús López Viejo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cistierna, (León), hago saber:

Que por acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de fecha 14 de enero de 2008, se ha acordado mantener la prórroga del mandato de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León) por ser de aquellas que han intervenido en las Elecciones Locales Parciales, convocadas por Real Decreto 1137/2007 de 31 de Agosto y celebradas el 28 de octubre de 2007, para las Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por R.D. 33/2008 de 14 de enero a celebrarse el domingo 9 de marzo de 2008, consiguientemente los miembros de esta Junta Electoral de Zona, serán los siguientes:

Presidente: Doña Rosa Álvarez Bustillo.

Vocales judiciales: Doña Juana Pérez Pérez y doña Begoña Felicitas Pérez González.

Vocales no judiciales: Don José Alberto Rodríguez Vázquez y doña Yolanda Fernández Rey.

Secretaria: M^a Jesús López Viejo.

Y a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Cistierna, 17 de enero de 2008.—La Secretaria, María Jesús López Viejo.

Junta Electoral de Zona de León

ANUNCIO

Don Enrique Marugán Cid, Secretario de la Junta Electoral de Zona de León,

Hago saber: Que con motivo de la celebración de Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado que tendrán lugar el pró-

ximo día 9 de marzo de este año, convocadas por Real Decreto 33/2008, de 15 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la LOREG 5/1985 de 19 de junio, se hace público que la Junta Electoral de Zona de León que intervendrá en dichas Elecciones está formada por:

Presidente:

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Instrucción número uno de los de León.

Vocales:

Don Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández, Magistrado Juez de Instrucción número dos de los de León.

Don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de los de León.

Don Miguel Ángel Alegre Martínez, Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.

Don Ginés Rodríguez González, Licenciado en Derecho.

Secretario:

Don Enrique Marugán Cid, Secretario del Juzgado Decano de los de León.

Para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 17 de enero de 2008.

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

ANUNCIO

Doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, remito el presente poniendo en su conocimiento que habiéndose convocado Elecciones Generales por Real Decreto 33/2008 de 16 de enero (BOE 15 de enero de 2008) y de acuerdo con el artículo 15.3 de la LOREG, ha de entenderse automáticamente prorrogado el mandato de las Juntas Electorales al no haber transcurrido 100 días desde la finalización del anterior proceso electoral (Elecciones Locales Parciales), por lo que no siendo necesario constituir nueva Junta, se comunica a los efectos oportunos la composición de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada:

Presidente: Doña María Isabel Pérez Peláez de Lera.

Vocales judiciales: Don Óscar Hernáiz Gómez y doña María del Carmen Martínez Ruiz.

Vocales no judiciales: Don Jaime Klein López y doña Verónica Freire González.

Ponferrada, 16 de enero de 2008.—La Presidenta de la Junta (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Sahagún

ANUNCIO

Doña María del Pilar Izquierdo Calle, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Sahagún hace saber:

Que habiéndose publicado Real Decreto 33/2008, de 14 de enero de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones resulta de aplicación el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General según el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en reunión de 14 de enero de 2008 el cual entiende prorrogado el mandato de las Juntas de Zona que han intervenido en las elecciones locales parciales convocadas por Real Decreto 1137/2007, de 31 de agosto y celebradas el día 28 de octubre de 2007. En consecuencia y debido a lo anteriormente referido los miembros de la Junta de Zona de Sahagún son los siguientes:

Presidenta: Doña Rosa María Serreta Pesquera

Vocales Judiciales: Don Gaudencio Delgado Ruiz y Doña Timotea Pinto Martínez

Vocales no judiciales: Doña Carmen Espeso Herrero y Don Carlos Eusebio Gómez Domínguez

Secretario: Doña María del Pilar Izquierdo Calle.

En Sahagún a 17 de enero de 2008.—Secretario de la Junta de Zona.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECRETARÍA GENERAL

Siendo necesario y urgente resolver las reclamaciones formuladas contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación para 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el próximo lunes, día 21 de enero, a las dieciocho horas (18.00 horas), en el Palacio Provincial, en primera convocatoria y si no existiese el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 23 del mismo mes, a la misma hora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del citado Reglamento.

León, 16 de enero de 2008.—La Secretaria General, Cirenía Villacorta Mancebo.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 374

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso urgente, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de coordinación y control del programa "Campaña de nieve 2008" (sistema semanal y diario)

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 378/07.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de servicios de coordinación y control de desarrollo del programa "Campaña de nieve 2008" tanto en el sistema semanal como diario, debiendo desarrollarse la ejecución de las labores de coordinación y control por monitores de ocio y tiempo libre, 2 por cada uno de los 3 grupos, es decir, 6 monitores y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo VI).

b) Lugar de realización:

Estación de Esquí de San Isidro.

c) Plazo de ejecución:

10 semanas a iniciar previsiblemente el 14 de enero. Ver pliego de prescripciones técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente (plazo de licitación 8 días).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Publicidad: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4. Presupuesto base de licitación:

En cifra: 50.000 euros.

En letra: Cincuenta mil euros.

5. Garantías:

Garantías provisionales.

1.000 €.

Garantía definitiva.

4 por 100 de los importes de adjudicación del contrato con copia exacta de la oferta en los términos de la cláusula 3.1 del pliego.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.

- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987-292 285 / 292 151 / 292 152.
- e) Telefax: 987 232 756.
- f) Página web de la Diputación de León: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Diputación de León -Servicio de Contratación-.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Diputación de León.

B) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

II. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 10 de enero de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

336

60,80 euros

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso urgente, procedimiento abierto, para la contratación de los Servicios de Hostelería para el programa "Campaña de Nieve 2008" (Sistema semanal).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 379/07.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de servicios de Hostelería para el programa "Campaña de nieve 2008" en el sistema semanal, y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo VI).

b) Lugar de realización:

Estación de Esquí de San Isidro. Puebla de Lillo. León.

c) Plazo de ejecución:

10 semanas a iniciar previsiblemente el 14 de enero. Ver pliego de prescripciones técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente (plazo de licitación 8 días).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Publicidad: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4. Presupuesto base de licitación:

En cifra: 194.700,00 euros, distribuidos en tres lotes de hasta 64.900 € c/u.

En letra: Ciento noventa y cuatro mil setecientos euros.

5. Garantías:

Garantías provisionales.

1.298 € por Lote.

Garantía definitiva.

4 por 100 de los importes de adjudicación del contrato con copia exacta de la oferta en los términos de la cláusula 3.1 del pliego.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 285/292 151/292 152.

e) Telefax: 987 232 756

f) Página web de la Diputación de León: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Diputación de León -Servicio de Contratación-.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

II. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 11 de enero de 2008.—El Vicepresidente Segundo, (Por Delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

418

60,00 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de La Bañeza

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Llamazares Redondo, Recaudador de la Demarcación de la Bañeza del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los procedimientos administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación para realización de los débitos girados a cargo de los obligados al pago que se detallan en el anexo I de este anuncio, fueron dictados con fecha 12 de diciembre de 2007 por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de León, acuer-

dos de enajenación mediante subastas públicas debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en las subastas como licitadores, lo siguiente:

1.º Que en los respectivos acuerdos de enajenación se ha señalado para la realización de las subastas públicas el día 27 de febrero de 2008, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León.

2.º Que los bienes objeto de enajenación, que se subastarán en el orden en que aparecen, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación son los que a continuación se describen en el anexo I de este anuncio.

3.º Que los bienes objeto de subasta son los detallados en dicho anexo y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que lo aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponde los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento acreedor contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar el documento público de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

5.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Diputación al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago del importe de la deuda no ingresada en la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

7.º Las cargas anteriores, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a los bienes objeto de enajenación, que también se harán constar junto con la descripción de aquellos, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8.º Podrán tomar parte en la subasta como licitadores todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Los bienes descritos se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

9.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excm. Diputación Provincial de León -Recaudación Demarcación de La Bañeza- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

10.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León -Recaudación Demarcación de La Bañeza-.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11.º Los bienes de cada deudor descritos en cada uno de los lotes, se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12.º Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

14.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en La Bañeza, calle Miguel Delibes, nº 4 bajo, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15.º Que la Diputación propondrá a favor del Ayuntamiento acreedor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y en caso de existir, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración y a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar así como a los herederos del deudor o a cualquier otro posible interesado en el procedimiento, que sean desconocidos, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Tesorera de la Diputación provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse si concurren las circunstancias previstas en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 233 del mismo Texto Legal.

ANEXO I – RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Deudora: Valencia Velado María. NIF: no consta.

Ayuntamiento: La Antigua.

Concepto de los débitos y años: IBI Urbana - 2003/04/05/06.-

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda:

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Suman los débitos por principal | 35,69 |
| Recargos de apremio | 7,15 |
| Intereses de demora presupuestados | |
| Gastos y costas presupuestados | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 142,91 |

Descripción del bien a subastar:

Finca número uno: Urbana.- Solar sito en la calle Real, número treinta y seis, en el término de Ribera de Grajal del Ayuntamiento de La Antigua, de una extensión superficial de cuatrocientos veinte metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 1541607TM871450001XQ

del plano parcelario del Ayuntamiento de La Antigua. Linda: frente con calle de su situación; derecha con parcelas catastrales 1541608 y 1541610, propiedad de Felicísima Cadenas Huerga y Juan Morla Cachón, respectivamente; fondo con calle Canal; izquierda con parcelas catastrales 1541606 y 1541611, propiedad de Sánchez Sánchez Abelardo y Fernández González Delfín, respectivamente.

Valoración del bien inmueble: 6.300,00 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra

Tipo de subasta: 6.300,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 100 €.

Deudor: Alonso Alonso Celedonio. NIF: 06.800.016-C

Ayuntamiento: Destriana.

Concepto de los débitos y años: IBI Urbana - 2004/05/06.-

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Suman los débitos por principal | 20,53 |
| Recargos de apremio | 4,11 |
| Intereses de demora presupuestados | |
| Gastos y costas presupuestados | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 124,64 |

Descripción del bien a subastar:

Finca número uno: Urbana.- Casa en la calle Río, número 29 de la localidad de Destriana del Ayuntamiento de Destriana, parcela catastral número 9598505QG3899N0001GK del plano parcelario del Ayuntamiento de Destriana. Dicha parcela tiene una superficie de suelo de 104 metros cuadrados y una superficie construida de 154 metros cuadrados, de los cuales 77 están destinados a almacén en la planta baja y 77 también a almacén en la primera planta, el resto es patio. Linda: frente con calle de su situación; derecha y fondo, parcela catastral 9598502, propiedad de don Nicolás Fernández Travesí; izquierda y fondo, parcela catastral 9598501, propiedad de Eulogio Vidales Alonso.

Valoración del bien inmueble: 9.893,84 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 9.893,84 €.

Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

Deudora: Asensio Martínez Balbina. NIF: 10.174.984-Z

Ayuntamiento: Destriana.

Concepto de los débitos: Contribuciones Especiales e IBI Urbana.

Años: 2002/03/04/05/06.-

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda.

| | Euros |
|---------------------------------------|-----------------|
| Suman los débitos por principal | 448,54 |
| Recargos de apremio | 89,70 |
| Intereses de demora presupuestados | 300,00 |
| Gastos y costas presupuestados | 1.000,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 1.838,24 |

Descripción de los bienes a subastar:

Finca número uno: Rústica: Parcela ubicada en el paraje denominado Palomares, designada con el nº 284 del polígono 3, sita en el Ayuntamiento de Destriana, con una superficie de 4 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte: con senda de servicio, Sur: con acequia, Este: con la 283 de Isabel Asensio Martínez, y Oeste: con senda de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al Tomo 1.216, como la finca número 8.598,0 del Libro 50, folio 142, inscripción primera.

Valoración del bien inmueble: 593,40 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 593,40 €.

Se fijan tramos para licitar de 50,00 €.

Finca número dos: Rústica: Parcela ubicada en el paraje denominado Codesal de Abajo, designada con el nº 65 del polígono 2, sita en el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, con una superficie de 23 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte: camino; Sur: acequia; Este: nº 66 de Manuela Prieto Pérez; Oeste: nº 64 de Ramona Bermejo Pérez y cinco hijos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al Tomo I.476, como la finca número 10.815 del Libro 87, folio 31, inscripción primera.

Valoración del bien inmueble: 765,60 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 765,60 €.

Se fijan tramos para licitar de 50,00 €.

Finca número tres: Rústica: Parcela ubicada en el paraje denominado Pareo, designada con el nº 233 del polígono 6, sita en el Ayuntamiento de Destriana, con una superficie de 18 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte: acequia; Sur: camino Gallego; Este: nº 234 de Julio Chana Pérez; Oeste: nº 232 de Isabel Asensio Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al Tomo I.219, como la finca número 9.331 del Libro 53, folio 125, inscripción primera.

Valoración del bien inmueble: 2.518,50 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 2.518,50 €.

Se fijan tramos para licitar de 50,00 €.

Finca número cuatro: Urbana: Vivienda, sita en calle Destriana número 29 del término de Robledo de la Valduerna, del Ayuntamiento de Destriana. De una extensión superficial de noventa y un metros cuadrados en la planta primera y con otros noventa y un metros cuadrados en la planta baja con destino a almacén. Dicha construcción ocupa un solar de noventa y un metros cuadrados aproximadamente. Constituye la Parcela Catastral 2306817QG4920N0001UG del plano parcelario del Ayuntamiento de Destriana. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela catastral 2306818 propiedad de don José Monroy Prieto; Izquierda, con parcela catastral 2306816 propiedad de don Ignacio Vidales Iglesias; Fondo, con parcela catastral 2306816 propiedad de don Ignacio Vidales Iglesias. Tiene asignado en el año 2006, un valor catastral de 2.955,78 €.

Valoración del bien inmueble: 11.509,31 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 11.509,31 €.

Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

Deudor: Barrera Paz Simón. NIF: 10.128.896-H

Ayuntamiento: Laguna Dalga.

Concepto de los débitos y años: IBI Urbana - 2003/04/05/06.-

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Suman los débitos por principal | 227,47 |
| Recargos de apremio | 45,49 |
| Intereses de demora presupuestados | |
| Gastos y costas presupuestados | 200,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 472,96 |

Descripción del bien a subastar:

Finca número uno: Urbana.- Casa en la calle Escuelas, número 8 de la localidad de Santa Cristina del Páramo del Ayuntamiento de Laguna Dalga, parcela catastral 5582601TM7858S0001RO del plano parcelario del Ayuntamiento de Laguna Dalga. Dicha parcela tiene una extensión superficial de suelo de 540 metros cuadrados y una superficie construida de 318 metros cuadrados distribuidos de la siguiente forma: en planta baja 74 metros destinados a vivienda y 85 a almacén; en planta primera 74 metros destinados a vivienda y 85 a almacén; el resto patio. Linda: al frente con calle de su situación; a la derecha y fondo con calle; a la izquierda con la parcela catastral 5582602 propiedad de Rebollo Marcos Belarmino.

Valoración del bien inmueble: 36.535,12 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 36.535,12 €.

Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

Deudora: Alija Santos Rogelia. NIF: 10.134.793-G

Ayuntamiento: Quintana del Marco.

Concepto de los débitos: Agua/Basura/Alcantarillado e IBI Urbana.

Años: 2003/04/05/06.-

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Suman los débitos por principal | 88,91 |
| Recargos de apremio | 17,78 |
| Intereses de demora presupuestados | |
| Gastos y costas presupuestados | 200,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 306,69 |

Descripción del bien a subastar:

Finca número uno: Urbana.- Casa en la calle Corralico, número 20 de la localidad de Genestacio del Ayuntamiento de Quintana del Marco, parcela catastral 4153207TM6745S0001UY del plano parcelario del Ayuntamiento de Quintana del Marco. Dicha parcela tiene una superficie de suelo de 400 metros cuadrados y una superficie construida de 359 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera: en planta baja 24 metros destinados a vivienda y 253 destinados a almacén; en la planta primera 82 metros destinados a almacén; el resto a patio. Linda: al frente con calle de su situación; a la derecha con la parcela catastral 4153208 propiedad de Mielgo Mielgo Constantino; a la izquierda con la parcela catastral 4153206 propiedad de Charro Merillas María.

Valoración del bien inmueble: 22.146,72 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 22.146,72 €.

Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

Deudora: Fernández López María Hros. NIF: no consta.

Ayuntamiento: Riego de la Vega.

Concepto de los débitos y años: IBI Urbana - 2002/03/04/05/06.-

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Suman los débitos por principal | 96,02 |
| Recargos de apremio | 19,20 |
| Intereses de demora presupuestados | |
| Gastos y costas presupuestados | 200,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 315,22 |

Descripción del bien a subastar:

Finca número uno: Urbana.- Solar sin edificar sito en la calle Molino, número 6 de la localidad de Riego de la Vega del Ayuntamiento de Riego de la Vega, parcela catastral 4579703TM5948S0001DO del plano parcelario del Ayuntamiento de Riego de la Vega. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 283 metros cuadrados. Linda: al frente con la calle de su situación; a la derecha con la parcela catastral 4579704 propiedad de Falagán Río Francisca; a la izquierda con camino; al fondo con la parcela catastral 4579737 propiedad de Falagán Río Francisca.

Valoración del bien inmueble: 11.320,00 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 11.320,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

Deudora: Miguélez Fernández Amelia Hros. NIF: no consta.

Ayuntamiento: Riego de la Vega.

Concepto de los débitos y años: IBI Urbana - 2004/05/06.-

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Suman los débitos por principal | 34,15 |
| Recargos de apremio | 6,83 |
| Intereses de demora presupuestados | |
| Gastos y costas presupuestados | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 140,98 |

Descripción del bien a subastar:

Finca número uno: Urbana.- Solar sin edificar sito en la calle Delicias, número 10 de la localidad de Toral de Fondo, del Ayuntamiento de Riego de la Vega, parcela catastral 7034414TM5973S0001PT del plano parcelario del Ayuntamiento de Riego de la Vega. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 140 metros cuadrados. Linda: al frente con la calle de su situación; a la derecha con la parcela catastral 7034408 de López Fernández Jesús; a la izquierda con la parcela catastral 7034413 de Mendoza Moran Josefa; al fondo con la parcela catastral 7034409 de Santos Pérez Bernardino.

Valoración del bien inmueble: 5.600,00 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 5.600,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

Deudor: Río Martínez Vicente del (Hros). NIF: no consta.

Ayuntamiento: Riego de la Vega.

Concepto de los débitos y años: IBI Urbana - 2003/04/05/06.-

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Suman los débitos por principal | 53,55 |
| Recargos de apremio | 10,71 |
| Intereses de demora presupuestados | |
| Gastos y costas presupuestados | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 164,26 |

Descripción del bien a subastar:

Finca número uno: Urbana.- Solar sin edificar sito en la calle Cm. Molino, número 2 de la localidad de Toral de Fondo, del Ayuntamiento de Riego de la Vega, parcela catastral 6639713TM5963N0001MH del plano parcelario del Ayuntamiento de Riego de la Vega. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 186 metros cuadrados. Linda:

al frente con la calle de su situación; a la derecha con la parcela catastral 6639701 de Miguélez Posada Segundo; a la izquierda con la parcela catastral 6639703 de Río Martínez Andrés; al fondo con la parcela catastral 6639702 de Fuertes María.

Valoración del bien inmueble: 5.766,00 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 5.766,00 €.

Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

Deudor: Otero Cubero Lorenzo. NIF: 10.106.628-Z

Ayuntamiento: San Adrián del Valle.

Concepto de los débitos: IBI Urbana, IBI Rústica y Agua/Basura/Alcantarillado.

Años: 2003/04/05/06.-

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Suman los débitos por principal | 276,28 |
| Recargos de apremio | 55,26 |
| Intereses de demora presupuestados | |
| Gastos y costas presupuestados | 200,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 531,54 |

Descripción de los bienes a subastar:

Finca número uno: Rústica.- Finca rústica de secano, en el paraje denominado "Carba" en el Ayuntamiento de San Adrián del Valle, parcela 39 del polígono 2, con una superficie de terrero de cuarenta y ocho áreas y diez centiáreas, en zona de concentración parcelaria. Linda: al norte con la parcela número 40 de Vicente González; al Sur con la parcela número 38 de Sofía Otero; al Este con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; al Oeste con desagüe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al Tomo 1005, Libro 12, Folio 26, finca registral de San Adrián del Valle número 1320.

Valoración del bien inmueble: 1.587,30 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 1.587,30 €.

Se fijan tramos para licitar de 50,00 €.

Finca número dos: Urbana.- Casa sita en la calle La Iglesia, número 20 de la localidad de San Adrián del Valle, del Ayuntamiento de San Adrián del Valle, parcela catastral 4779412TM7647N0001HH del plano parcelario del Ayuntamiento de San Adrián del Valle. Dicha parcela tiene una superficie de suelo de 348 metros cuadrados y una superficie construida de 231 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: en la puerta uno tiene 27 metros cuadrados en la planta baja y otros tantos en la primera planta, destinados ambos a vivienda; en la puerta dos tiene 16 metros en la planta baja y otros 16 en la primera planta, destinados ambos a almacén; en la puerta tres tiene 20 metros cuadrados en la planta baja y otros 20 en la planta primera, destinados ambos también a almacén; en la puerta cuatro tiene construidos 70 metros cuadrados en planta baja destinados a almacén; en la puerta cinco tiene construidos 35 metros destinados también a almacén; el resto corresponde al patio. Linda: al frente con la calle de su situación; a la derecha con las parcelas catastrales 4779413 de Pérez Pisabarro Primitivo y 4779416 Ramos Valera Toribio; a la izquierda con las parcelas catastrales 4779411 y 4779410, ambas de Delegación de Economía y Hacienda de León y la parcela 4779419 de Valverde Álvarez Julio; al fondo con la parcela catastral 4779417 de Casado Ramos María Josefa y parcela 4779416 de Ramos Valera Toribio.

Valoración del bien inmueble: 10.895,58 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 10.895,58 €.

Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

* * *

Deudora: Carnicero Alonso Enriqueta. NIF: 10.164.503-K

Ayuntamiento: Villamontán de la Valduerna.

Concepto de los débitos y años: IBI Urbana y Agua/Basura/Alcantarillado.

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Suman los débitos por principal | 420,57 |
| Recargos de apremio | 84,11 |
| Intereses de demora presupuestados | |
| Gastos y costas presupuestados | 200,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 704,68 |

Descripción del bien a subastar:

Finca número uno: Urbana.- Casa sita en la calle Ps. Florida, número 2 de la localidad de Redelga de la Valduerna del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, parcela catastral 6193301TM5869S00011Y del plano parcelario del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna. Dicha parcela tiene una superficie de suelo de 389 metros cuadrados y una superficie construida de 309 metros cuadrados distribuidos de la siguiente forma: en la puerta uno tiene construidos 87 metros cuadrados en la planta baja y otros 87 metros en la primera planta, destinados ambos a vivienda; en la puerta dos tiene construidos 51 metros cuadrados en la planta baja y otros 51 metros en la primera planta, destinados ambos a almacén; en la puerta tres tiene construidos 33 metros cuadrados en la planta baja destinados a almacén; el resto es patio. Linda: al frente con la calle de su situación; a la derecha con finca rústica del polígono 305 parcela 5016 de Junta Vecinal de Redelga de la Valduerna; a la izquierda con la parcela catastral 6193304 de Brasa González Valentín y la 6193303 de Casasola Román Toribio; al fondo con la finca rústica del polígono 305 parcela 5015 de Martínez Falagán Francisca y parcela catastral 6193302 de Fernández Alonso Aureliano.

Valoración del bien inmueble: 29.589,16 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 29.589,16 €.

Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

* * *

Deudor: Martínez Pastor Leonila. NIF: 14.972.780-X

Ayuntamiento: Villaquejida.

Concepto de los débitos y años: IBI Urbana - 2003/04/05/06.

Deuda: principal, recargos, intereses, costas y total deuda.

| | Euros |
|---------------------------------------|---------------|
| Suman los débitos por principal | 16,38 |
| Recargos de apremio | 3,28 |
| Intereses de demora presupuestados | |
| Gastos y costas presupuestados | 200,00 |
| Total descubiertos perseguidos | 219,66 |

Descripción del bien o bienes a subastar:

Finca número uno: Urbana.- Casa sita en la plaza Cestos, número 4 de la localidad de Villafer, del Ayuntamiento de Villaquejida, parcela catastral 7566203TM8676N0001TM del plano parcelario del Ayuntamiento de Villaquejida. Dicha parcela tiene una superficie de suelo de 225 metros cuadrados y una superficie construida de 116 metros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: en la puerta uno tiene

construidos 61 metros cuadrados en planta baja; en la puerta dos tiene construidos 55 metros cuadrados en planta baja, ambos destinados a almacén; el resto patio; siendo el uso del local principal de industrial. Linda: al frente con la plaza de su situación; a la derecha con la parcela catastral 7566204 de Felicitas Rodríguez; a la izquierda con la parcela 7566202 de Enemesio López; al fondo con la parcela 7566209 de Alejandro Charro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al Tomo 1139, Libro 39, Folio 17, Finca Registral de Villafer número 5308.

Valoración del bien inmueble: 5.332,96 €.

Cargas preferentes:

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Tipo de subasta: 5.332,96 €.

Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

La Bañeza, a 20 de diciembre de 2007.-El Recaudador, Luis Llamazares Redondo.

178

504,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN, DESDE LA PLAZA DEL ESPOLÓN A LA C/ DE LA PALOMERA, ASÍ COMO APOYO EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Habiéndose aprobado con fecha 18 de diciembre de 2007, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación de la asistencia técnica referida, por procedimiento negociado sin publicidad, así como los pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 122.1 del TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Negociado de Contratación (Tercera planta) del Ayuntamiento de León.

León, a 27 de diciembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Iban García del Blanco. 129

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, el Documento Técnico de Modificación normas urbanísticas municipales de Cubillos del Sil Sector Suelo Urbanizable Delimitado con ordenación detallada "Ciudad de la energía, y accesos varios", promovido por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil en base al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de febrero de 2007 entre el propio Ayuntamiento y la "Fundación Ciudad de la Energía"; modificación que afecta en su conjunto a una superficie de 104.118 m² (Plano PI-6), y tiene por objeto la reclasificación urbanística de los terrenos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento del Centro de Investigación en Tecnologías Avanzadas para la Captura y Almacenamiento del CO₂ que la "Fundación Ciudad de la Energía-Ciuden" promueve, como Suelo Urbanizable delimitado, agrupándose en un Sector de uso predominantemente Industrial, con ordenación detallada (que comprende una superficie de 89.967 m²), que abarca los terrenos situados en las inmediaciones de la Central Térmica de Endesa, en el paraje denominado Campo Corrales, delimitado por los dos caminos existentes al este y al oeste, sobre los que se proyectan los accesos viarios desde la Avda. del Pantano, con sus correspondientes entronques: el vial principal de acceso al sector, denominado VP-1, aprovechando el camino de Campo Corrales al

oeste (que comprenderá una superficie de 9.654 m²); y el vial secundario de acceso al sector, denominado VP-2, aprovechando el camino colindante con las instalaciones de la Central Térmica de Endesa al este (que comprenderá una superficie de 4.497 m²); clasificados ambos accesos como suelo rústico adscrito a la dotación urbanística de vías públicas.

Se somete a información pública tal modificación, conjuntamente con el Estudio de impacto ambiental que en el documento técnico de la modificación se contiene, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aparición de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Diario de León*, durante el cual podrán ser examinados por cualquier entidad o persona interesada en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime conveniente.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial, queda suspendido en todo el ámbito territorial de la modificación, el otorgamiento de las licencias urbanísticas siguientes: construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones salvo en el caso de ruina inminente, cambio de uso de construcciones o instalaciones, y parcelaciones de terrenos. Dicha suspensión viene motivada porque las nuevas determinaciones de la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Cubillos del Sil, 26 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

176 11,20 euros

CUADROS

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión de 8 de diciembre de 2007, el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto municipal de 2007 se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido dicho periodo, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto Municipal de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2007, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 208, de fecha 29 de octubre de 2007, dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de dicho expediente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2007

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS OBJETO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| Sin consignación | Consignación propuesta € |
|------------------|--------------------------|
| 4.601.06: | 71.149,32 |
| 4.622.04: | 18.000,00 |
| 4.622.05 | 10.440,00 |
| Total: | 99.589,32 |

FINANCIACIÓN

1) Con cargo a mayores ingresos derivados de:

| | Euros |
|---------------|------------------|
| -420.00: | 15.818,70 |
| -755.03: | 7.200,00 |
| -755.04: | 35.574,66 |
| -760.01: | 7.200,00 |
| -760.02: | 17.787,33 |
| -768.02: | 16.008,63 |
| Total: | 99.589,32 |

Cuadros, 21 de diciembre de 2007.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón. 148

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, fue aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de esta localidad.

Asimismo, se aprueban las siguientes ordenanzas de nueva creación:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza reguladora de vertidos a la red general de alcantarillado.
- Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana.

El expediente se expone al público por un período de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Santa María del Páramo, 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 y otros del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de Jueces de Paz, se hace saber a los vecinos de este municipio que durante el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar en las oficinas municipales, en plaza Mayor, 11, de esta localidad la correspondiente solicitud para optar al cargo de Juez de Paz titular.

En caso de resultar elegidos para el cargo deberán presentar los siguientes documentos:

- 1º.- Certificado de nacimiento.
- 2º.- Certificado de antecedentes penales.
- 3º.- Informe de conducta expedido por la autoridad local.

Los interesados podrán obtener más información en las oficinas municipales.

Santa María del Páramo, 18 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

116 7,80 euros

CAMPAZAS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los in-

teresados a que se refiere el artículo 18 del citado texto puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Campazas, 26 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano.

135

3,20 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007 aprobó inicialmente el "Reglamento de Régimen Interno de las Piscinas Climatizadas en Bembibre".

Dicha expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9.00 a 14.00, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 8 de enero de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del nuevo establecimiento de la Ordenanza (T-30) Ordenanza Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público municipal por empresa de servicios de telefonía móvil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se someten a información pública durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Bembibre, 8 de enero de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

169

13,20 euros

VILLAQUILAMBRE

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión de fecha 8 de noviembre de 2004, aprobó el Convenio Urbanístico referente a la cesión de terreno para canalización eléctrica de alta tensión, sito en la localidad de Villaobispo de las Regueras, el cual se transcribe literalmente:

CONVENIO DE CESIÓN DE TERRENO PARA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

En Villaquilambre,

De una parte don Lázaro García Bayón, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre.

De otra parte, don Primitivo de Celis Celis, con DNI nº 9.540.302, don Jesús de Celis Celis, con DNI nº 9.477.345, don Ambrosio de Celis Celis, con DNI nº 9.651.345, doña María Luisa de Celis Celis, con DNI nº 9.482.171, doña Agustina de Celis Celis, con DNI 9.678.785 y con domicilio en la Navatejera, calle Las Escuelas nº 2, 2º

Manuel Casais García, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villaquilambre que da fe del acto.

Exponen:

I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre desea liberar los terrenos necesarios para la canalización eléctrica de alta tensión.

II. Que el informe del Técnico Municipal que figura en el expediente recoge la afección de la parcela que a continuación se describe, que se amplía con los datos de titularidad aportados por el propietario para la firma del presente convenio:

* Parcela principal:

- Referencia Catastral: 0717307TN9201N0001ZO

- Superficie registral 1.257,00 m²

- Superficie catastral 1.064,00 m²

Al existir discrepancias entre las superficie registral y catastral se reflejan ambas, sin perjuicio de que prevalecerá la realidad física del terreno.

- Linderos:

* Norte: Gerardo Rodríguez Robles

* Sur: Calle

* Este: Residencial Doña Sancha SL, don Manuel Ángel Lemes Roca

* Oeste: Calle

- La Ordenanza de las NNSS Municipales que regula la parcela objeto del presente convenio es la nº 6, modificada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 6 de mayo de 2004, estableciendo una superficie mínima de 400 m², con frente mínimo de 15 m o 11 m. Se adjunta a este convenio ficha de la ordenanza nº 6 de las NNSS Municipales, donde se definen los derechos. Para la materialización de los mismos se deberá solicitar la licencia de segregación cumpliendo lo establecido en la citada ordenanza.

* Titular:

Don Primitivo de Celis Celis, con DNI nº 9.540.302

Don Jesús de Celis Celis, con DNI nº 9.477.345

Don Ambrosio de Celis Celis, con DNI nº 9.651.345

Doña María Luisa de Celis Celis, con DNI nº 9.482.171

Doña Agustina de Celis Celis, con DNI 9.678.785

Domicilio: Calle Las Escuelas nº 2, 2º

* Superficie afectada de la parcela principal:

- 233,13 m²

Según se acredita en el plano del Técnico Municipal.

III.- Que de acuerdo con el planeamiento en vigor, según la información urbanística emitida por el Técnico Municipal, la superficie de 233,13 m² afectados de la parcela principal se encuentra incluida íntegramente dentro del sistema local viario de la localidad de Villaobispo, en el municipio de Villaquilambre, calle Diego Saavedra, fijándose para su obtención el sistema de expropiación, o bien, mediante convenio urbanístico, ocupación directa o permuta.

IV.- El Ayuntamiento de Villaquilambre al día de la fecha, está procediendo a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal, con el fin de posibilitar la adaptación de la normativa urbanística a la legislación vigente. Así, dentro de dicho documento, se está estableciendo los mecanismos de gestión que con el fin de posibilitar un mas justo reparto de beneficios y cargas entre los propietarios de suelo, definiendo las Áreas de Reparto en suelo urbano y suelo urbanizable, a las que se adscribirá el suelo destinado a sistemas generales y locales, como es el caso de la parcela antes referenciada.

V.- Que el titular de la parcela referida, atendiendo a la urgente necesidad de ejecutar las obras canalización eléctrica de alta tensión, está dispuesto a poner a disposición del Ayuntamiento la superficie de 233,13 m² de su parcela para la canalización eléctrica de alta tensión.

En base a los antecedentes anteriores ambas partes

Convienen:

Primero.- Naturaleza Jurídica del Convenio.

El presente acuerdo se configura como acto administrativo convencional que pone fin a la vía administrativa, dentro del ámbito de la gestión urbanística, y al amparo de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL).

A su vez el presente acuerdo para ambas partes constituye documento suficiente de acta de ocupación de la parcela descrita con

anterioridad siendo a su vez documento bastante de acreditación en un futuro de la titularidad de dicha parcela por don Primitivo de Celis Celis, don Jesús de Celis Celis, don Ambrosio de Celis Celis, doña María Luisa de Celis Celis y doña Agustina de Celis Celis así como de la superficie de la misma.

Segundo.- Régimen Jurídico.

1º) El titular de la parcela por medio del presente, pone a disposición del Ayuntamiento 233,13 m² de la parcela de su propiedad de descrita en los antecedentes de esta resolución, necesaria para la canalización eléctrica de alta tensión, aceptando expresamente mediante este documento la ocupación de la misma con el fin referido.

2º) El Ayuntamiento de Villaquilambre, dentro del Plan General de Ordenación Urbana en redacción, incluirá los metros de la parcela objeto del presente convenio, con una superficie reconocida de 233,13 m² según el plano que se adjunta, en un Área de Reparto con el fin de que al titular de la parcela, le sea asignado el aprovechamiento urbanístico que le corresponda. En todo caso, el Área de Reparto en la que quedarán incluidos los terrenos o a la que serán adscritos, se situará en las inmediaciones de la parcela, y lo más cerca posible de la misma.

3º) El Ayuntamiento de Villaquilambre, por el presente documento efectúa la ocupación de 233,13 m² de la parcela principal, y se compromete a impulsar el Plan General de Ordenación Municipal como documento en el que se establecerá la cuantificación y modo de materialización del aprovechamiento urbanístico de la misma.

4º) No obstante lo anterior, el propietario de la parcela, caso de que el tiempo transcurrido entre la firma de este documento y la aprobación del Plan General supere el plazo de dos años, podrá optar por solicitar del Ayuntamiento la indemnización que le hubiera correspondido en caso expropiación de su propiedad, en el cual se incluirá la indemnización que proceda en concepto de ocupación temporal entre el día de hoy, en que se suscribe el presente convenio, y la fecha de la solicitud de la indemnización.

Tercero: Jurisdicción.

Ambas partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para cuantos asuntos se deriven de la aplicación e interpretación del presente.

Así las partes arriba referidas firman el presente en prueba de su conformidad con los términos.

Villaquilambre, 4 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

136 52,80 euros

* * *

Habiendo sido anunciada la exposición al público de la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 14/2007 por Suplemento de Crédito sobre los Presupuestos 2007 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 221, de 16 de noviembre de 2007, transcurridos los quince días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente dicha modificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por capítulos de la modificación se muestra a continuación:

| GASTOS | |
|---------------------------------|------------|
| | Euros |
| VI.- Inversiones reales | 214.695,00 |
| VII.- Transferencias de capital | 110.827,00 |
| INGRESOS | |
| | Euros |
| VIII.- Activos financieros | 325.522,00 |

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villaquilambre, 28 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón. 137

POZUELO DEL PÁRAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2007, fueron aprobados inicialmente los documentos siguientes:

Ordenanza Reguladora de las Plantaciones Forestales en el término municipal de Pozuelo del Páramo.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado por cuantas personas o entidades puedan estar interesadas y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

De no efectuarse ninguna reclamación este acuerdo inicial será elevado a definitivo.

Pozuelo del Páramo, 21 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Emilio García Molero.

12969 4,00 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2008, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que como Ley Fundamental del Contrato han de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, suministro alquiler elementos equipamiento Feria Multisectorial 2008 de Valencia de Don Juan las obras el cual se expone al público por plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.
- b) Dependencia tramitadora: Secretaría Intervención.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Suministro alquiler elementos equipamiento Feria Multisectorial 2008 de Valencia de Don Juan.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Valencia de Don Juan.

c) Plazo de ejecución: Los 3 días de la Feria Multisectorial Febrero 2008 (21, 22 y 23 de febrero). El suministro e instalación deberá estar efectuado con 48 horas de antelación a la inauguración de la feria.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 39.000,00 € (Treinta y nueve mil euros).

5.- Garantías:

Definitiva 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Secretaría Intervención.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y CP: Valencia de don Juan 24200.

d) Teléfono: 987 750 001.

e) Fax: 987 752 213.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General, en horario de oficina.

10.- Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación general, a las 13.00 horas, en sesión pública en el Salón de Plenos, Casa Consistorial.

11.- Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Valencia de Don Juan, 15 de enero de 2007.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

339

12,40 euros

Juntas Vecinales

ROZUELO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, el Reglamento regulador del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Rozuelo, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Rozuelo, 26 de diciembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, José Antonio García Rodríguez.

13050

2,40 euros

FINOLLEDO

La Junta Vecinal de Valle de Finolledo en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2007 aprobó inicialmente la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Domiciliario, lo que, por aplicación del artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el período de información pública no se presentan reclamaciones.

Valle de Finolledo, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Daniel Taladrí Marote.

12165

3,00 euros

VILLARINO

El Pleno de la Junta Vecinal de Villarino de Cabrera, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2007, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable en esta localidad, así como el Reglamento de Servicio de Agua a domicilio, cuyos textos aprobados fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 35, del 12 de febrero de 2001.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose producido reclamación alguna, el acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el propio del acuerdo de esta Junta Vecinal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad a dicho acuerdo, así como del texto íntegro de la modificación parcial introducida en la Ordenanza Fiscal y el Reglamento, tal y como se recoge en el anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE VILLARINO, DEL MUNICIPIO DE TRUCHAS (LEÓN), Y DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO

Concepto

Artículo 1º.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

Obligados al pago

Artículo 2º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de suministro de agua.

Los propietarios de los inmuebles sobre los que se presta el servicio, tienen la condición de sustitutos del contribuyente y vendrán obligados en lugar del contribuyente a las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria.

Como consecuencia de lo anterior, cuando los ocupantes de viviendas o locales sean personas distintas de los propietarios de dichos inmuebles, son estos últimos los que han de figurar como sujetos pasivos obligados al pago de las tasas correspondientes a los padrones de agua, quienes podrán repercutir las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Es obligación tributaria del sujeto pasivo sustituto del contribuyente la declaración de su titularidad dominical en los supuestos en que figuren indebidamente como tales en los padrones de las tasas de usuarios que sean ocupantes de los inmuebles por título distinto al de propiedad para proceder a su rectificación y corte del suministro del servicio en caso de impago de la deuda tributaria. No obstante, se admitirá el pago por cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación tributaria.

Artículo 3º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 41 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en los supuestos y con el alcance que allí se señala.

*Cuantía**Artículo 4º. 1.-*

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Importe/euros:

A) Consumo doméstico (aplicable exclusivamente a viviendas y anejos):

1.- Cuota fija anual: 5,00 euros.

2. Primer bloque: hasta 25 m³ de agua consumida, por usuario, sin coste.

3. Segundo bloque: por cada m³ de exceso sobre los 25 primeros, hasta 50 m³, por usuario y mes, 0,20 euros.

4. Tercer bloque: por cada m³ de exceso sobre los 50 anteriores, por usuario y mes, 0,30 euros.

B) Tasa por acometidas, corte y enganche de suministro.

1. Por cada baja o alta de suministro: 30,00.

2. Por cada acometida de agua que se haga a la red general, por una sola vez: 250,00.

Normas de gestión.

Artículo 5º.

1.-Para ser abonado al servicio de suministro domiciliario de agua de esta Junta Vecinal, deberán los interesados solicitarlo de esta entidad, que facilitará el presupuesto de la acometida y las condiciones de ésta, al objeto de que sea adoptado o rechazado por el peticionario, en cuyo presupuesto se incluirán, además, las cantidades correspondientes por "Tasa por acometidas".

2.-Será obligatoria la instalación de un contador por todo abonado al servicio.

En edificios donde existan viviendas y locales, se instalará un contador para cada vivienda, que en el caso de ser varias, se instalará en batería en un local de planta baja, y que tendrá fácil acceso para su revisión y lectura. Asimismo, los locales y comunidades dispondrán de un contador para cada uno de ellos que, preferentemente, se instalarán en el mismo local que el de viviendas, y si ello no fuera posible, se instalarán en la fachada a fin de facilitar su revisión y lectura.

En casetas, cocheras, naves, etc., el contador se instalará en un lugar que sea accesible desde la vía pública, sin necesidad de entrar dentro de la finca.

El abonado que desee causar alta o baja en el suministro, deberá notificarlo a la Junta Vecinal con una antelación de cinco días. Antes de proceder al corte del suministro el abonado deberá presentar justificante del pago de la última factura de consumo.

Cuando se detecte la existencia de un consumo de agua y el usuario del mismo no figure en el padrón, será dado de alta de oficio, notificándole dicha resolución, a los efectos oportunos, y requiriéndole para que proceda a la instalación del contador. Mientras no dispusiere del mismo, la facturación se realizará sobre el consumo mínimo que se establece en el último párrafo del artículo 4º, y la cuota resultante se incrementará en un 50 por 100.

3.-El pago del contador será a cargo del propietario de la vivienda, establecimiento mercantil o industrial o local de cualquier tipo en que haya de instalarse. El contador será de las dimensiones que señale la Junta Vecinal y, necesariamente, ha de estar verificado por la Delegación de Industria de la Provincia, estando únicamente legitimado para la instalación de contadores cualquier instalador autorizado. En el supuesto de que sea necesario instalar un nuevo contador por avería del existente, el abonado deberá solicitar la sustitución por uno nuevo. Una vez realizada la sustitución, deberá comunicarlo a la Junta Vecinal para proceder al precinto del contador. Todos los contadores instalados serán precintados, y la manipulación de los precintos, la sustitución de un contador sin autorización, y la falta de comunicación de la sustitución efectuada, supondrá la sanción de ciento cincuenta (150) euros, pudiendo dar lugar al corte del suministro, previo expediente tramitado al efecto con audiencia del interesado.

4.-Si en un edificio de varias viviendas se hiciera una instalación por parte de ellas, en la batería de contadores se dejarán tapones roscados y precintados para, en su día, instalar los contadores y efec-

tuar las tomas para el resto de las viviendas, quedando terminantemente prohibido efectuar las tomas de agua en otro lugar que no sea el señalado para instalar la batería de contadores.

5.-Los gastos de instalación del contador, reparación y, en su caso, sustitución del mismo por otro nuevo, serán de cargo del respectivo propietario. La Junta Vecinal será quien disponga lo preciso para la reparación del contador y adoptará las medidas necesarias para evitar la interrupción del suministro. El importe de estos gastos será pagado por el interesado en el plazo de ocho días desde la fecha en que se le notifique su importe, y la falta de pago dará lugar a su exacción por la vía de apremio.

6.-Durante el tiempo que un abonado, por cualquier causa, dispusiere del servicio de suministro de agua sin contador, pagará mensualmente una cantidad igual a la que haya satisfecho en el mismo periodo del año anterior, incrementada en un 25%.

7.- El servicio de suministro de agua potable no alcanza al riego de huertos, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos o cualquier otro uso que no sea el contenido en las tarifas, sin perjuicio de que se puedan permitir tales usos cuando ello no perjudique el normal abastecimiento. La infracción a los bandos o disposiciones que El Presidente, en uso de sus competencias, pueda dictar en esta materia, será sancionada con multa de trescientos (300) euros, previo expediente en que se acredite la infracción con audiencia del interesado.

*Obligación de pago**Artículo 6º*

1.-La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

2.-El pago de dicha tasa se efectuará anualmente, junto con la tasa por servicio de alcantarillado, en los casos en que proceda el cobro de ambas, en el domicilio señalado por la Junta Vecinal, durante el periodo voluntario de los treinta días del mes de abril de cada año. Transcurrido el periodo voluntario sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio. La falta de pago de dos recibos anuales consecutivos se presumirá como renuncia a la prestación del servicio, pudiendo la Junta Vecinal dar de baja de oficio a su titular, y el consiguiente corte del suministro de agua, previa tramitación de expediente con audiencia al interesado.

En los casos de bajas o altas en el servicio de suministro, el periodo mínimo de pago será el mes en que se produzcan dichas altas o bajas.

3.-En los casos de domiciliación bancaria del pago de esta tasa, la Junta Vecinal, en el citado plazo de los treinta días naturales, formulará factura de cargo a las respectivas entidades por los recibos que les correspondan. Si alguno de ellos fuere devuelto impagado por falta de fondos o por cualquier otra causa no imputable a la Junta Vecinal, quedará sujeto, en iguales plazos, a las responsabilidades citadas en el párrafo anterior.

Artículo 7º.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de Ley.

Disposición final

La precedente Ordenanza fiscal, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de fecha 13 de octubre de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y seguirá rigiendo hasta su modificación o derogación expresas.

239

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 308/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Alherman Servicios SL con domicilio en Avda. Vegamián, 18, 24850 Boñar.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 32, parcela 500, en el término municipal de Vegas del Condado.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Suntech, STP 175-24/AC. Potencia: 110.250 Wp.

- 30 inversores Sunny Boy 3300. Potencia: 99 kW.

e) Presupuesto: 122.000,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de diciembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

12853

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 315/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Técnicas Ambientales del Norte SL, con domicilio en c/ Santa Engracia, 25, bajo, 28010 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 208, parcela 65, en el término municipal de Villamañán.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 5.200 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca Solar Fabrik 210 Wp/ud. Potencia: 1.092.000 Wp.

- 10 inversores Ingecon Sun 100. Potencia: 1000 kW.

e) Presupuesto: 2.357.573,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de diciembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

77

24,00 euros

Expte.: 283/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de María Isabel Domínguez Domínguez, con domicilio en San Martín del Camino, Avda. del Generalísimo, 2, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el Polígono 201, parcelas 59 y 60, en San Martín del Camino, en el término municipal de Santa Marina del Rey, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 4 de octubre de 2007 María Isabel Domínguez Domínguez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de noviembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a María Isabel Domínguez Domínguez la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 432 módulos fotovoltaicos de 260Wp/ud, marca: Suntech, modelo: STP 260-24VB

Potencia: 112.320 Wp.

- 1 inversor Solar Max 100 C

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D^a Elena Redondo Andrés, con fecha octubre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de diciembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

12702

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 219/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: El Picón Energías Renovables SL con domicilio en Ctra. León-Collanzo, 21-1º D, 24008 Villaquilambre.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 32, parcela 500, en el término municipal de Vegas del Condado.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Suntech, STP 175-24/AC.

- Potencia: 110.250 Wp.

- 30 inversores Sunny Boy 3300.

- Potencia: 99 KW.

e) Presupuesto: 122.000,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de diciembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

12855

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 218/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Luxowatt Solar SL con domicilio en c/ Cantareros 18 - 4ºC - 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 32, parcela 500, en el término municipal de Vegas del Condado.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Suntech, STP 175-24/AC.

- Potencia: 110.250 Wp.

- 30 inversores Sunny Boy 3300.

- Potencia: 99 kW.

e) Presupuesto: 122.000,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de diciembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

12854

28,00 euros

* * *

Expte.: 282/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Juana Sánchez Martínez, con domicilio en León, calle Río Iyarga, 5 - dcha., solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 201, parcelas 59 y 60, en San Martín del Camino, en el término municipal de Santa Marina del Rey, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 9 de agosto de 2007 Juana Sánchez Martínez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 31 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalacio-

nes de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Juana Sánchez Martínez la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 432 módulos fotovoltaicos de 260 Wp/ud., marca Suntech, modelo STP 260-24/VB.

Potencia: 112.320 Wp.

- 1 inversor Solar Max 100 C.

Potencia: 100 KW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniero técnico industrial doña Elena Redondo Andrés, con fecha octubre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

12763

84,00 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 11 de enero de 2008.-La Jefa de Sección, Mª Carmen Hernández Gómez.

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|------------------|---------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|----------|
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 24101014363 | ARCHI PUENTE BOEZA, S.L. | CL CONDE DE LOS GAIT | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 016020952 | 0507 0507 | 167,75 |
| 0111 | 10 24101186034 | MARTINEZ MARTINEZ EVA MA | CL LOPEZ DE FENAR 17 | 24003 LEON | 03 | 24 2007 016022063 | 0507 0507 | 300,90 |
| 0111 | 10 24101214528 | ASADOR AMANCIO,S.L. | CL SAN AGUSTIN | 24002 LEON | 03 | 24 2007 016022164 | 0507 0507 | 19,55 |
| 0111 | 10 24101708117 | ELIASVIDALES,S.L. | CL JUAN CARLOS 157 | 24750 BAÑEZA LA | 03 | 24 2007 012376075 | 0407 0407 | 466,56 |
| 0111 | 10 24101818857 | EL PINAR KARTING CLUB,S. | CL REAL S/N | 24815 SORRIBA | 03 | 24 2007 012377287 | 0407 0407 | 1.311,61 |
| 0111 | 10 24102404089 | CONSTRUCCIONES TROCADERO | CL ANIBAL CARRAL 170 | 24410 CAMPONARAYA | 03 | 24 2007 016032369 | 0507 0507 | 1.576,09 |
| 0111 | 10 24102956282 | PRADA LOPEZ ADOLFO | AV BIERZO 330 | 24390 DEHESAS | 03 | 24 2007 016038635 | 0507 0507 | 438,29 |
| 0111 | 10 24103144929 | EZZAKARI — SAID | CL LA SERNA 31 | 24007 LEON | 03 | 24 2007 016041867 | 0507 0507 | 2.083,27 |
| 0111 | 10 24103517670 | RESTAURACION CARYPA, S.L. | CL EMILIO HURTADO, S | 24007 LEON | 21 | 24 2007 000011104 | 0605 0705 | 133,18 |
| 0111 | 10 24103746228 | CAFETERIA EL GRECO, S.L. | CL ALFONSO V 3 | 24001 LEON | 03 | 24 2007 016052274 | 0507 0507 | 1.803,01 |
| 0111 | 10 24104217989 | CUBIERTAS ALJE S.L. | PG IND. DEVILLACEDR | 24194 SANTOVENIA D | 03 | 24 2007 016063792 | 0507 0507 | 1.181,54 |
| 0111 | 10 24104455540 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL OBISPO MERIDA 3 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 016069149 | 0507 0507 | 2.426,87 |
| 0111 | 10 24104483630 | VALLES ALONSO JUAN CARLO | CL VIRGEN DE LOS IMP | 24009 VILLACEDRE | 03 | 24 2007 016070462 | 0507 0507 | 13,39 |
| 0111 | 10 24104486155 | LEGIO FINANGEST, S.L. | AV QUEVEDO 9 | 24009 LEON | 03 | 24 2007 016071068 | 0507 0507 | 1.498,04 |
| 0111 | 10 24104540618 | RESTAURACION Y SERVICIOS | CL FERNANDEZ CADORNI | 24003 LEON | 03 | 24 2007 016072583 | 0507 0507 | 1.746,50 |
| 0111 | 10 24104731281 | MARCOL BIERZO, S.L. | CL EL FABERO 138 | 24448 TORAL DE MER | 03 | 24 2007 016078041 | 0507 0507 | 1.245,89 |
| 0111 | 10 24104780589 | FORESTAL JARANBIEL, S.L. | CL SAN ROQUE- FERRAL | 24010 SAN ANDRES D | 03 | 24 2007 016080869 | 0507 0507 | 97,67 |
| RÉGIMEN 05 R.E.TRAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 150030690267 | ANEIROS LAGO MANUEL | CL ALFONSO V 2 | 24001 LEON | 03 | 24 2007 016328423 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 151024800203 | GUIMARAES SOUSA DANIEL J | CL LA PALOMA | 24800 CISTIENA | 03 | 24 2007 016432392 | 0607 0607 | 359,62 |
| 0521 | 07 170062429736 | LOPEZ CANO EVELIO ROBERT | CL DOCTOR RIVAS 12 | 24800 CISTIENA | 03 | 24 2007 016432594 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240032083537 | ESCUADERO MATEO GAUDENCIO | CL GENERAL MOLA 28 | 24009 ARMUNIA | 03 | 24 2007 016330544 | 0607 0607 | 289,44 |
| 0521 | 07 240032560655 | ALVAREZ DIAZ ABEL | CL VEGA DE ESPINARDA | 24420 FABERO | 03 | 24 2007 016390158 | 0607 0607 | 457,79 |
| 0521 | 07 240038257484 | FELIX GARCIA MIGUEL ANGE | AV GRAN VIA DE SAN M | 24002 LEON | 03 | 24 2007 016331655 | 0607 0607 | 289,44 |
| 0521 | 07 240042999471 | GONZALEZ PEREZ MARIO OVI | CL PIO XII 3 | 24006 LEON | 03 | 24 2007 016333877 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240044828529 | CADENAS CARDO SATURIO | CL GENERAL SANJURJO | 24001 LEON | 03 | 24 2007 016334988 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240045502475 | GONZALEZ VALCARCE VICTOR | CL D. GUTIERREZ PUGA | 24430 VEGA DE ESPI | 03 | 24 2007 016392885 | 0607 0607 | 289,44 |
| 0521 | 07 240046166523 | LOPEZ RIVA JOSE LUIS | CL PEÑA CUERVO 9 | 24008 LEON | 03 | 24 2007 016336002 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240049337918 | GONZALEZ FERNANDEZ RAMON | CL MAESTRO NICOLAS 8 | 24005 LEON | 03 | 24 2007 016338022 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240049427844 | TUÑO INFANZON MARIA OLG | CL DEL POZO 7 | 24003 LEON | 03 | 24 2007 016338123 | 0607 0607 | 289,44 |
| 0521 | 07 240050450283 | ARIAS ORDAS ANA MARIA | CL TERESA MONJE 1 | 24008 LEON | 03 | 24 2007 016338729 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240051438774 | ARIAS CRESPO ALFONSO | CL OBISPO CUADRILLER | 24007 LEON | 03 | 24 2007 016339739 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240052197192 | FERNANDEZ PALOMO ISAAC | CL BARRIOSCURO 15 | 24272 CIMANES DEL | 03 | 24 2007 016443510 | 0607 0607 | 254,81 |
| 0521 | 07 240053492447 | PUENTE ROBLES EDUARDO | CL PEREDA 13 | 24008 LEON | 03 | 24 2007 016341557 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240053805170 | ARTEAGA BODEGA OVIDIO | AV JOSE AGUADO 1 | 24005 LEON | 03 | 24 2007 016341658 | 0607 0607 | 289,44 |
| 0521 | 07 240053916419 | GARCIA GONZALEZ JUAN | CL EL ROSARIO 7 | 24767 JIMENEZ DE J | 03 | 24 2007 016217982 | 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 240053916419 | GARCIA GONZALEZ JUAN | CL EL ROSARIO 7 | 24767 JIMENEZ DE J | 03 | 24 2007 016218003 | 0507 0507 | 286,55 |
| 0521 | 07 240054369588 | PRADA LOPEZ ADOLFO | AV DEL BIERZO 330 | 24390 DEHESAS | 03 | 24 2007 016397838 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240055112852 | BLANCO ALVAREZ CARLOS | CL REAL | 24448 PRIARANZA DE | 03 | 24 2007 016398747 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240055272500 | ALONSO DIEZ CLAUDIO | LG PENDILLA DE LA TE | 24699 PENDILLA DE | 03 | 24 2007 016446540 | 0607 0607 | 289,44 |
| 0521 | 07 240055364042 | VALLES ALONSO JUAN CARLO | CL VIRGEN DE LOS IMP | 24009 VILLACEDRE | 03 | 24 2007 016446641 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240055801148 | CAÑO BARDON JESUS | CL LA CONCEPCION 26 | 24210 MANSILLA DE | 03 | 24 2007 016447045 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240056196323 | ALONSO LOBATO JOSE ANTON | CL SANTA ANA 2 | 24762 SANTA ELENA | 03 | 24 2007 016447449 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240058095402 | ARRIMADA JUAN JULIO | CL LA ESTRELLA 11 | 24800 CISTIENA | 03 | 24 2007 016450580 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240058199068 | MARTINEZ MARTINEZ EVA MA | CL LOPE DE FENAR 17 | 24006 LEON | 03 | 24 2007 016348833 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240058629306 | LOPEZ REY RAFAEL | AV CONSTITUCION 99 | 24347 TORNEROS DEL | 03 | 24 2007 016451489 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240058739541 | SANTIAGO SANTIAGO AGUSTI | AV EL CUETO 57 | 24767 JIMENEZ DE J | 03 | 24 2007 016223844 | 0507 0507 | 286,55 |
| 0521 | 07 240059393683 | GARCIA DIAZ ALBERTO JOSE | CL LAS FUENTES 2 | 24005 LEON | 03 | 24 2007 016350954 | 0507 0507 | 286,54 |
| 0521 | 07 240059393683 | GARCIA DIAZ ALBERTO JOSE | CL LAS FUENTES 2 | 24005 LEON | 03 | 24 2007 016351055 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240059578589 | PEREZ FERNANDEZ JOSE ANT | CL GENERALISIMO 3 | 24280 BENAVIDES DE | 03 | 24 2007 016452503 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240059604962 | IGLESIAS GONZALEZ BEATRI | CL PARAMO LEONÉS 22 | 24010 SAN ANDRES D | 03 | 24 2007 016351156 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240060371969 | CARRACEDO GARCIA EMILIO | CT ASTORGA KM, 4 4 | 24010 TROBAJO DEL | 03 | 24 2007 016352368 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240060542933 | FERNANDEZ DELGADO ANA MA | PZ LA IGLESIA 1 | 24223 FRESNO DE LA | 03 | 24 2007 016454220 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 240060786039 | GARCIA FEIJOO JOSE MANUE | CL JUAN DE BADAJOZ 1 | 24001 LEON | 03 | 24 2007 016353580 | 0607 0607 | 299,52 |
| 0521 | 07 240062565583 | FERNANDEZ FERNANDEZ FEDE | CL ARRIBA 15 | 24392 FOJEDO DEL P | 03 | 24 2007 016227985 | 0507 0507 | 286,55 |
| 0521 | 07 240063000568 | FERREIRO MENENDEZ JOSE L | CL CURIA 9 | 24300 BEMBIBRE | 03 | 24 2007 016406629 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 241000109208 | FERREIRA VIEIRA JOSE MAN | CL LA PALOMA | 24800 CISTIENA | 03 | 24 2007 016458664 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 241001172871 | CARRACEDO GARCIA ANA ISA | CT ASTORGA KM 4 | 24010 TROBAJO DEL | 03 | 24 2007 016359341 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 241001622509 | PUENTE SAENZ ELVIRA ISAB | CL LAS FUENTES 2 | 24005 LEON | 03 | 24 2007 016359745 | 0507 0507 | 286,54 |
| 0521 | 07 241001622509 | PUENTE SAENZ ELVIRA ISAB | CL LAS FUENTES 2 | 24005 LEON | 03 | 24 2007 016359846 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 2410022623831 | FRANCISCO VIEGA OLGA | CL LAUREANO DIEZ CAN | 24009 LEON | 03 | 24 2007 016361664 | 0607 0607 | 289,44 |
| 0521 | 07 241002921400 | BARREDO PALENCIA ALBERTO | CL OBISPO MERIDA 3 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 016410972 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 241003809655 | CARRERA MARTINEZ JULIO | AV FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON | 03 | 24 2007 016363583 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 241003911709 | MAXWELL HUDSON — ANTON | CL GENERAL SANJURJO | 24001 LEON | 03 | 24 2007 016363785 | 0607 0607 | 254,81 |
| 0521 | 07 241006999743 | PRADA FERNANDEZ ALBERTO | AV DEL BIERZO 330 | 24390 DEHESAS | 03 | 24 2007 016416228 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 241009445153 | VELOZA MURCIA NORBERTO | CL HERMANOS MACHADO | 24009 LEON | 03 | 24 2007 016370051 | 0607 0607 | 254,81 |
| 0521 | 07 241010160428 | CALVO ORTIZ MARIA ROCIO | CL LA ESPADA 5 | 24294 GORDONCILLO | 03 | 24 2007 016241628 | 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 241010160428 | CALVO ORTIZ MARIA ROCIO | CL LA ESPADA 5 | 24294 GORDONCILLO | 03 | 24 2007 016241729 | 0507 0507 | 286,55 |
| 0521 | 07 241010208019 | SANTOS PEREZ BELEN | CL SAN AGUSTIN 2 | 24001 LEON | 03 | 24 2007 016370354 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 241010682208 | REBORDINOS BENAVIDES PAB | CL JUAN DE LA COSA 9 | 24009 LEON | 03 | 24 2007 016371263 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 241011674537 | VIZCAINO MORA IVAN | CL RIO BRAVO, 39 | 24398 SAN MIGUEL D | 03 | 24 2007 016145032 | 0507 0507 | 286,55 |
| 0521 | 07 241011787095 | EVSTIGNEEV — SERGEY | CL GONZALEZ ARMAS 24 | 24231 CEMBRANOS | 03 | 24 2007 016473115 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 241013447617 | AGUIRRE QUINTANA PAOLA | CL SANTA ELENA 6 | 24750 BAÑEZA LA | 03 | 24 2007 016474125 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 241018110485 | LUIS FERNANDEZ VANESSA | PZ DE LA IGLESIA 1 | 24223 FRESNO DE LA | 03 | 24 2007 016476246 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 271004410195 | LOPEZ NUÑEZ ALBERTO | AV LOS ESCRITORES 5 | 24400 PONFERRADA | 03 | 24 2007 016425221 | 0607 0607 | 536,40 |

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|---------|
| 0521 | 07 280226491556 | TURIENZO FONT MARIA TERE | CL GARCIA VUELTA 29 | 24100 VILLABLINO | 03 | 24 2007 016425423 | 0607 0607 | 289,44 |
| 0521 | 07 330111535434 | ARIAS FERNANDEZ JUAN EMI | AV PEÑACORADA 339 | 24218 MANSILLA DEL | 03 | 24 2007 016383084 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 350055448372 | ABAD GONZALEZ AGUSTIN | ZZ NO CONSTA | 24231 ONZONILLA | 03 | 24 2007 016480387 | 0607 0607 | 32,05 |
| 0521 | 07 350057814869 | RODRIGUEZ GUERRA ANTONIO | CL LA CAPILLA 16 | 24003 LEON | 03 | 24 2007 016480488 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 471000412655 | GONZALEZ MARTINEZ DAVID | CL HEROES DE FILIPIN | 24008 LEON | 03 | 24 2007 016482209 | 0607 0607 | 286,54 |
| 0521 | 07 471011425993 | CUTI PEREZ ERIK | AV QUEVEDO 9 | 24009 LEON | 03 | 24 2007 016385916 | 0607 0607 | 312,46 |
| 0521 | 07 480088660887 | VILLAN FERNANDEZ SANTIAG | CL DOÑA URRACA 3 | 24009 LEON | 03 | 24 2007 016386118 | 0607 0607 | 286,54 |

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0611 | 07 241010139109 | GONZALEZ LEAL SHEILA | CL MARQUES SANTA MAR | 24007 LEON | 03 | 24 2007 016288310 | 0507 0507 | 85,68 |
| 0611 | 07 241010221355 | ROBLES FIDALGO VICTOR | CL AGAPITO SAN MIGUE | 24008 NAVATEJERA | 03 | 24 2007 016311952 | 0507 0507 | 73,49 |
| 0611 | 07 241011916936 | AHMED AHMED BASRI | CL ALONSO CASTRILLO | 24236 VILLAFER | 03 | 24 2007 012498943 | 0407 0407 | 91,87 |
| 0611 | 07 241011916936 | AHMED AHMED BASRI | CL ALONSO CASTRILLO | 24236 VILLAFER | 03 | 24 2007 016312659 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 241014984560 | LYUBENOV — PETAR MILCH | CL LAS FONTANICAS, S | 24223 FRESNO DE LA | 03 | 24 2007 016314174 | 0507 0507 | 21,43 |
| 0611 | 07 241016075509 | MARINOVA — KAPKA VACHE | CL LA ENCINA 31 | 24200 VALENCIA DE | 03 | 24 2007 016315487 | 0507 0507 | 21,43 |
| 0611 | 07 241016678626 | KESSASSI — FATHIA | CL EL POZO 16 | 24219 VILLASABARIE | 03 | 24 2007 016316396 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 241016923853 | CHARKI — MUSTAPHA | CL MARQUES DE SANT | 24270 CARRIZO DE L | 03 | 24 2007 016317107 | 0507 0507 | 85,74 |
| 0611 | 07 241016927388 | GOLYKOV — IVELIN KRAS | CL LARIAS 3 | 24220 VALDERAS | 03 | 24 2007 016317309 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 241016948408 | LAAZIRI — BRAHIM | CL MARQUES DE SANT | 24270 CARRIZO DE L | 03 | 24 2007 016317410 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 241017148973 | HSSAINI — IKHLEF | CL RONDA 14 | 24200 VALENCIA DE | 03 | 24 2007 016318420 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 241017332667 | MOUANA — NOURA | CL SANTA ANA 25 | 24003 LEON | 03 | 24 2007 016291643 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 241017476753 | PETROVA LYUBENOVA VIKTOR | CL MADRID 7 | 24223 FRESNO DE LA | 03 | 24 2007 016320137 | 0507 0507 | 42,88 |
| 0611 | 07 241017476955 | NIKOLOV HRISTOV TSVETAN | CL MADRID 7 | 24223 FRESNO DE LA | 03 | 24 2007 016320238 | 0507 0507 | 42,88 |
| 0611 | 07 241017493123 | NADIR — BADR | AV PADRE PACIFICO 1 | 24223 POBLADURA DE | 03 | 24 2007 016320339 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 241017745020 | DOS SANTOS — JOSE LUIS | AV DEL BIERZO 158 | 24390 DEHESAS | 03 | 24 2007 016298616 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 241018064110 | HACHIMI — ABDELLAH | CL LA RONDA 14 | 24200 VALENCIA DE | 03 | 24 2007 016321652 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 261012192847 | DA SILVA MARTINS FERNAND | CR DE FABERO | 24490 COLUMBIANOS | 03 | 24 2007 016299626 | 0507 0507 | 42,88 |
| 0611 | 07 321000848902 | DE OLIVEIRA LOUREIRO ANT | CL ARQUELA 36 | 24380 PUENTE DE DO | 03 | 24 2007 016299828 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 371008282654 | OUTHAMI — LHOUCEINE | CL REAL 36 | 24920 ALDEA DEL PU | 03 | 24 2007 016324783 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 471012911309 | MIHAYLOVA ASENОВА KATYA | CL SAN VICENTE 4 | 24206 CARBAJAL DE | 03 | 24 2007 016325793 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 501016322627 | FESTAS — SONIA GUILHER | CL CTRA FABERO | 24490 COLUMBIANOS | 03 | 24 2007 016300636 | 0507 0507 | 49,00 |
| 0611 | 07 501016635855 | EL QADDOURI — BENDELLA | CL LAS ERAS 2 | 24800 CISTIerna | 03 | 24 2007 016326302 | 0507 0507 | 91,87 |

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|----------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0721 | 07 080296437480 | GONZALEZ GONZALEZ M ISAB | ZZ NO CONSTA | 24225 VILLANUEVA D | 03 | 24 2007 016301040 | 0507 0507 | 173,41 |
| 0721 | 07 240048317293 | VIUDA CASTAÑEDA JUAN | CL LA ERMITA 9 | 24390 DEHESAS | 03 | 24 2007 016294471 | 0507 0507 | 211,61 |

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 1211 | 10 24102974268 | LEON MORAN JESUS JAVIER | CL CARDENAL CISNEROS | 24010 LEON | 03 | 24 2007 016283862 | 0507 0507 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104018737 | GARROTE MARTIN FELIX | CL JOSE MARCOS DE SE | 24766 SANTIAGO DE | 03 | 24 2007 015996195 | 0407 0407 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104184546 | DIEZ FERNANDEZ MIGUEL AN | CL ORBIGO 15 | 24198 VIRGEN DEL C | 03 | 24 2007 016284367 | 0507 0507 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104502626 | FERNANDEZ SAAVEDRA EDUAR | CL CAMPING 5 | 24680 VILLAMANIN | 03 | 24 2007 016284670 | 0507 0507 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104598313 | RAMOS PILO RAMON | CL COLON 34 | 24001 LEON | 03 | 24 2007 016274263 | 0507 0507 | 175,74 |
| 1211 | 10 24104902548 | MIRANDA SANCHEZ DONATILA | CL CTRA. DE SANABRIA | 24750 BAÑEZA LA | 03 | 24 2007 015998522 | 0407 0407 | 175,74 |
| 1221 | 07 241003279892 | MARTINEZ SEGURA ALEXANDR | CL CONDE DE LOS GAIT | 24400 FLORES DEL S | 03 | 24 2007 016276687 | 0507 0507 | 175,74 |
| 1221 | 07 241009480822 | SINANOVIC — RUSMIRA | CL DOCTOR FLEMING 26 | 24009 LEON | 03 | 24 2007 016269213 | 0507 0507 | 175,74 |
| 1221 | 07 241015744493 | BENIV — VIRA | AV QUEVEDO 17 | 24009 LEON | 03 | 24 2007 016270627 | 0507 0507 | 175,74 |

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------|------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| 2300 | 07 241011674537 | VIZCAINO MORA IVAN | CL RIO BRAVO, 39 | 24398 SAN MIGUEL D | 08 | 24 2007 010804574 | 0106 0406 | 1.040,75 |
|------|-----------------|--------------------|------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|----------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|------------------------|----------------------|------------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0611 | 07 041040639473 | HANYNY — LHOUCEINE | CL VALDIVIA 1 | 24010 LEON | 03 | 30 2007 030947747 | 0407 0407 | 33,68 |
| 0611 | 07 241016109558 | ENNAJI — MUSTAPHA | CL ANTONIO VALBUENA | 24004 LEON | 03 | 30 2007 030711109 | 0407 0407 | 91,87 |
| 0611 | 07 241016109558 | ENNAJI — MUSTAPHA | CL ANTONIO VALBUENA | 24004 LEON | 03 | 30 2007 043392746 | 0507 0507 | 70,43 |
| 0611 | 07 301033060412 | RABHI — MOHAMED | CL SAN ANTONIO 56 | 24008 LEON | 03 | 30 2006 033443395 | 0406 0406 | 87,11 |
| 0611 | 07 301033060412 | RABHI — MOHAMED | CL SAN ANTONIO 56 | 24008 LEON | 03 | 30 2006 035275887 | 0506 0506 | 87,11 |
| 0611 | 07 301033060412 | RABHI — MOHAMED | CL SAN ANTONIO 56 | 24008 LEON | 03 | 30 2006 038933801 | 0606 0606 | 87,11 |
| 0611 | 07 301033060412 | RABHI — MOHAMED | CL SAN ANTONIO 56 | 24008 LEON | 03 | 30 2006 043306174 | 0706 0706 | 69,68 |
| 0611 | 07 301035277769 | TOUNSI — SALAH | CL REAL 3 | 24195 VILAOBISPO | 03 | 30 2007 031185193 | 0407 0407 | 91,87 |
| 0611 | 07 301037407123 | JARADI — SAID | CL REAL 3 | 24007 VILAOBISPO | 03 | 30 2007 031210354 | 0407 0407 | 91,87 |
| 0611 | 07 301037679329 | TOUNSI — ABDELKARIM | CL REAL 3 | 24007 VILAOBISPO | 03 | 30 2007 043918869 | 0507 0507 | 91,87 |
| 0611 | 07 301038413701 | GANOUNI — ABDELHADI | CL PEÑA ERCINA 2 | 24008 LEON | 03 | 30 2007 031226421 | 0407 0407 | 91,87 |
| 0611 | 07 301047117025 | YAZAHRAOUI — BRAHIM | CL PEÑA ERCINA 2 | 24008 LEON | 03 | 30 2007 031312812 | 0407 0407 | 91,87 |
| 0611 | 07 371009816668 | ZEKRAOUI — EL MOULOUDI | CL MAESTRO URIARTE 1 | 24008 LEON | 03 | 30 2007 031403647 | 0407 0407 | 91,87 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

| | | | | | | | | |
|------|----------------|----------------------|----------------------|----------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0111 | 10 48106999244 | HIERROS AGUADO, S.L. | CL CAMINO DE SAN PED | 24300 BEMBIBRE | 04 | 48 2006 005046374 | 0605 1205 | 360,62 |
|------|----------------|----------------------|----------------------|----------------|----|-------------------|-----------|--------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE**RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|-------------------------|------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 241004834522 | PIRESTORDO VICTOR MANUE | CL SAN MIGUEL 12 | 24198 VIRGEN DEL C | 03 | 02 2007 016866803 | 0507 0507 | 308,17 |
| 0521 | 07 241004834522 | PIRESTORDO VICTOR MANUE | CL SAN MIGUEL 12 | 24198 VIRGEN DEL C | 03 | 02 2007 016866904 | 0607 0607 | 308,17 |

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------------------------|-------------|------------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0611 | 07 241008767769 | CARRETERO FERNANDEZ FRAN | CL CHILE 15 | 24400 PONFERRADA | 03 | 02 2007 013469476 | 0407 0407 | 91,87 |
|------|-----------------|--------------------------|-------------|------------------|----|-------------------|-----------|-------|

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

| RÉG. | T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|-----------------|------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|---------|
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | |
| 0611 | 07 041038641879 | EL ARBAQUI — ABDELJALI | CL ESTEFANIA RAMIREZ | 24270 CARRIZO DE L | 03 | 04 2007 021789724 | 0407 0407 | 91,87 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA

| | | | | | | | | |
|---|-----------------|----------------------|----------------|----------------|----|-------------------|-----------|--------|
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 171003752985 | SOBRINTABOADA ESTHER | CL LA JUNCAL 8 | 24300 BEMBIBRE | 03 | 17 2007 022383805 | 0507 0507 | 308,18 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------|--------------|---------------|----|-------------------|-----------|-------|
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | |
| 0611 | 07 170032266978 | PEÑA PEÑA PEDRO | CL ROSARIO 7 | 24723 LUCILLO | 03 | 17 2007 015514888 | 0407 0407 | 91,87 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

| | | | | | | | | |
|-----------------------------------|----------------|-------------------------|---------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 37103126860 | CONSTRUCCIONESVALPRA S. | CL TRAS LAS CASAS 8 | 24193 VILLAQUILAMB | 03 | 37 2007 010575064 | 1206 1206 | 1.079,26 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

| | | | | | | | | |
|-----------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 47104532637 | DO ESPIRITO SANTO ISMAEL | CT LEON ASTORGA 34 | 24198 VIRGEN DEL C | 02 | 47 2007 010831761 | 1106 1106 | 3.154,17 |
| 0111 | 10 47104532637 | DO ESPIRITO SANTO ISMAEL | CT LEON ASTORGA 34 | 24198 VIRGEN DEL C | 02 | 47 2007 010969177 | 1206 1206 | 3.189,19 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

| | | | | | | | | |
|-----------------------------------|----------------|--------------------|-----------------|------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 49101617339 | SENSITY SPORT,S.L. | AV LA PUEBLA 14 | 24400 PONFERRADA | 21 | 49 2007 000002589 | 1205 0106 | 473,61 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------------|----------------------|------------|----|-------------------|-----------|--------|
| RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 470039181111 | MORENO GUERRA IGNACIO | CL PLAZA DE SAN MARC | 24002 LEON | 03 | 49 2006 011816507 | 0906 0906 | 302,18 |
| 0521 | 07 470039181111 | MORENO GUERRA IGNACIO | CL PLAZA DE SAN MARC | 24002 LEON | 03 | 49 2006 011969380 | 1006 1006 | 302,18 |
| 0521 | 07 470039181111 | MORENO GUERRA IGNACIO | CL PLAZA DE SAN MARC | 24002 LEON | 03 | 49 2007 010044618 | 1106 1106 | 302,18 |
| 0521 | 07 470039181111 | MORENO GUERRA IGNACIO | CL PLAZA DE SAN MARC | 24002 LEON | 03 | 49 2007 010187993 | 1206 1206 | 302,18 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------|--------------------------|---------------|-------------------|----|-------------------|-----------|-------|
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | |
| 0611 | 07 241015462284 | MITKOVA SIRAKOVA ADELINA | AV ASTURIAS 4 | 24240 SANTA MARIA | 03 | 49 2007 012528121 | 0407 0407 | 12,25 |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

| | | | | | | | | |
|---|-----------------|------------------|----------------------|------------|----|-------------------|-----------|-------|
| RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | |
| 0611 | 07 451021851711 | RAMDANI — BRAHIM | AV FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON | 03 | 45 2007 015004006 | 0407 0407 | 91,87 |

324

Administración 24/01

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

| Trabajador | NAF | Resolución | F. resolución | F. efectos | Localidad |
|----------------------------|--------------|--------------------|---------------|------------|---------------------|
| Tandafira Gogea | 241018652069 | Alta | 06-11-07 | 01-11-2007 | León |
| Ivanil Ivanov Milev | 241014531488 | Alta | 27-08-07 | 01-08-2007 | León |
| José Luis Lozano Espina | 330078761053 | Variación de datos | 30-10-07 | --- | Trobaajo del Camino |
| Rosa María Rodríguez Arias | 240042447783 | Baja de oficio | 12-09-07 | 01-07-2007 | Trobaajo del Camino |
| Víctor Manu. Acevedo Bravo | 130045239000 | Baja | 01-10-07 | 01-10-2006 | León |
| Sandra García de la Varga | 241012176311 | Baja | 02-10-07 | 01-10-2007 | Trobaajo del Camino |
| Hilario Copete Pablos | 320033507948 | Baja | 02-11-07 | 01-11-2007 | León |
| Jacinto García Ramos | 240058951527 | Baja | 29-10-07 | 01-10-2007 | León |
| José Ramón Primo González | 340018433803 | Anulación Baja | 04-09-07 | 01-05-2006 | Trobaajo del Camino |

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 12 de diciembre de 2007.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

12734

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,
Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a con-

tinuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mhamed — El Idrissi, por deudas a la seguridad social cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas al mismo las provi-

dencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los vehículos propiedad de su cónyuge Adoración González García, DNI 009718844X que se relacionan:

| Matrícula: | Marca: | Modelo: |
|------------|---------------|---------|
| 2200FGZ | Mercedes Benz | E250 |
| 0359FHT | BMW | 525 TDS |

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en el plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende el pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que proceda”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León a 10 de diciembre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

12735

52,00 euros

Administración 24/03

La Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “desconocido”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del día 14), por el presente anuncio se procede a la notificación del Cambio de Base del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 22 de octubre de 2007, emitida por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Argimiro Fernández Santos, con número de afiliación 240039571735.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de diciembre de 2007.—La Directora de Administración, Irene Díez García.

121

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Con fecha 26 de noviembre de 2007 esta Dirección Provincial ha dictado una resolución por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Feliciano Iglesias Neira (DNI 10026503K), contra las reclamaciones de deuda números 07/109010/21 a 07/109030/41, que acompañan a la resolución de 23 de agosto de 2007, por la que se le declara responsable solidario del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social por la empresa Ingeniería Constructiva y de Edificación SL.

Intentada la notificación de la resolución anteriormente mencionada en el domicilio del interesado, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), la misma no ha podido ser practicada por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y siendo de aplicación al presente supuesto lo establecido en el artículo 61 de la misma norma legal, dispongo la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León del extracto de la resolución del recurso de alzada, advirtiendo, asimismo, que el interesado en el procedimiento podrá comparecer ante esta Dirección Provincial, con domicilio en la avenida de Antigua Florida s/n, en Palencia, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto dictado y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas.

Contra la resolución notificada en la forma establecida en la normativa citada podrá formularse, en el plazo de dos meses siguientes al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14/07/98), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palencia, a 20 de diciembre de 2007.—El Director Provincial.

120

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha 19/11/2007, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indican a continuación.

- Titular: María Milagros Rojas Fernández.
- DNI: 10910418.
- Domicilio: C/ Solana, 8.
- Localidad: 24225 Palanquinos.
- Importe: 93,52 €.

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

- De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, C/ Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

- O transcurridos 30 días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, efectuando un descuento en su pensión de jubilación, de 1 plazo/s de 49,32 € más un plazo de 44,20 €.

Si no estuviere de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial de Prestaciones, PS. el Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios.
189

* * *

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León.

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el director provincial del INSS con fecha 30/10/2007, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indica a continuación.

- Titular: José Graña Álvarez.
- DNI: 34529604.
- Domicilio: Avenida Constitución, 34.
- Localidad: 24549 Carracedelo.
- Importe: 2.114,14 €.

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

- De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

- O transcurridos treinta días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, efectuando un descuento en su pensión de jubilación, de 53 plazos de 39,56 euros más un plazo de 17,46 euros.

Si no estuviere de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M^a Carmen Carrasco Llamas. 118

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León.

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el director provincial del INSS con fecha 23/10/2007, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indica a continuación.

- Titular: María Dolores Castresana Vélez.
- DNI: 9660585.
- Domicilio: Calle San Leandro, 4- 3º.
- Localidad: 24006 León.
- Importe: 765,28 €.

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

- De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

- O transcurridos treinta días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, efectuando un descuento en su pensión de jubilación, de 16 plazos de 45,95 euros más un plazo de 30,08 euros.

Si no estuviere de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M^a Carmen Carrasco Llamas. 12512

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08528.
CA-144-07.

Asunto: Solicitud de autorización para corta de 9 árboles de la especie aliso en dominio público hidráulico.

Peticionario: Francisco Sampedro Travieso.
N.I.F. nº: 9.943.392-D.

Domicilio: Herrerías 24526 - Vega de Valcarce (León).
Nombre del río o corriente: Valcarce.

Punto de emplazamiento: Paraje Lameiro en Herrerías.
Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 9 árboles de la especie chopo en dominio público hidráulico del río Valcarce, en Herrerías, término municipal de Vega de Valcarce.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
12665 24,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Junta Vecinal de Murias de Paredes, con NIF/CIF P24005201 y domicilio en Murias de Paredes, 24130 Murias de Paredes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de acondicionamiento del camino denominado "Los Cancilleros", y defensa del mismo mediante escollera de piedras, en cauce de los ríos Cativo y Omaña, en el término municipal de Murias de Paredes, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Rellenado del socavón de dimensiones aproximadas de 3 x 3 x 2 con piedra y cascajo, y defensa del camino mediante escollera de piedra de 25 m de longitud y 3 m de altura aproximadamente. La realización de la obra será mediante prestación personal de los vecinos, en cauce de los ríos Cativo y Omaña, en el término municipal de Murias de Paredes, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 36038/06 LE.

Valladolid, 20 de diciembre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoriel.

114

23,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

63600.

NIG: 24089 I 0009836/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 955/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Gil López.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Juan Antonio Martínez Poveda.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 13/07.

León, a lunes, 22 de enero de 2007.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y reclamación de cantidad n.º 955/2006, seguido entre partes, de una como actora don Manuel Gil López representado por la Procuradora Sra. Díez Lago y asistido por el Letrado Sr. García García, y de otra como demandada don Juan Antonio Martínez Poveda que no comparece.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Díez Lago en nombre y representación de don Manuel Gil López contra don Juan Antonio Martínez Poveda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en la calle Alondra n.º 4, 3.º D de León; y condeno al demandado, a estar y pasar por esta declaración, a que desa-

loje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 3.630 € y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Antonio Martínez Poveda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 10 de diciembre de 2007.—El Secretario (ilegible).

12943

NÚMERO CINCO DE LEÓN

3839M.

NIG: 24089 I 0004392/2007.

Procedimiento: Juicio verbal 308/2007.

Sobre: Otras materias.

De: C.P. Residencial Los Castaños León, c/ Bordadores, 35, calle Granados, 20, c/ Moisés.

Procurador: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Emiliano Fernández Díez, María Ángeles Hidalgo Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En León, a 23 de noviembre de 2007.

Juicio verbal n.º 308/07 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial Los Castaños de León, c/ Bordadores, 35, c/ Granados, 20 y c/ Moisés de León, bloque 4, representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández y asistida del Letrado señor García Álvarez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Que estimando íntegramente las pretensiones formuladas por la Procuradora de los Tribunales doña María Soledad Taranilla Fernández en representación de la Comunidad de Propietarios Residencial Los Castaños de León (c/ Bordadores 35, c/ Granados, 20 y c/ Moisés de León bloque 4), contra Emiliano Fernández Díez y María Ángeles Hidalgo Pérez, debo condenar y condeno a estos a abonar a la actora la cantidad de 2.777,82 euros más los intereses legales correspondientes, con imposición de las costas procesales a los demandados.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir; con expresión de los pronunciamientos que impugna (457.2 LEC).

Y para que sirva de notificación a Emiliano Fernández Díez y doña María Ángeles Hidalgo Pérez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 20 de noviembre de 2007.

El Secretario Judicial (ilegible).

12424

30,40 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0012142/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1207/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Narciso García Ámez.

Procurador: Juan Antonio Gómez-Morán Argüelles.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo 1207/2007 a instancia de Narciso García Ámez con domicilio en Villademor de la Vega, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica, regadío, finca 10, polígono 8 del plano al sitio de La Cepeda, Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, que linda norte, con acequia; sur con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; este con desagüe, y oeste con la número 011 de Isidoro Chamorro Pérez. Extensión cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Inscrita al folio 8, libro 34 del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, tomo 1539 del Archivo General, obra inscrita de la finca registral número 5354.

Titular, título de adquisición:

La finca está inscrita a favor de Miguel Aurora y Cristina Miguélez Gigosos en pleno dominio con carácter privativo, en cuanto a cuatro cuarenta y cuatro avas partes indivisas para cada uno de ellos; Ana, Lorenza, Domingo, Jesús y Esperanza Gigosos Gigosos, en pleno dominio con carácter privativo en cuanto a cuatro cuarenta y cuatro avas partes indivisas para cada uno de ellos; Indalecio y Carmina Carpintero Gigosos en pleno dominio con carácter privativo en cuanto a cuatro cuarenta y cuatro avas partes indivisas para cada uno de ellos; Pedro, José Antonio, María Jesús y María de la Concepción Gigosos Martínez, en pleno dominio en cuanto a una cuarenta y cuatro avas partes indivisas para cada uno de ellos por título de concentración parcelaria, en virtud de acta de reorganización de la propiedad, protocolizada por el Notario que fue de Valencia de Don Juan, don Manuel Fernández Fernández, el día 13 de enero de 1982, que causó dicha inscripción primera de fecha 1 de julio de 1983.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 11 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial (ilegible).

12725

40,00 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 0007540/2006.

Procedimiento: Divorcio mutuo acuerdo 826/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Isabel Fernández Mateos, Rafael Carlos García Hernández.

Procurador: Luis Enrique Valdeón Valdeón, sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 28/07.

En León a 9 de febrero de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete, de León y su partido, los presentes autos de divorcio de mutuo acuerdo, seguidos en este Juzgado con el número 826/2006, a instancia de Isabel Fernández Mateos y Rafael Carlos García Hernández representados por el/la Procurador don Luis Enrique Valdeón Valdeón y dirigidos por el/la Letrado Sofía Martínez Majo, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el/la Procurador/a don Luis Enrique Valdeón Valdeón, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por Isabel Fernández Mateos y Rafael Carlos García Hernández celebrado en San Andrés del Rabanedo (León) el día 5-12-2002.

Asimismo debo aprobar y apruebo el convenio regulador de fecha 15-6-2006.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales. Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los registros civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe no cabe recurso alguno, y sólo podrá ser recurrida, en interés de los hijos menores o incapacitados, por el Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a don Rafael Carlos García Hernández se expide la presente en León a 26 de noviembre de 2007.—El Secretario (ilegible).

12143

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

3839M.

NIG: 24115 1 0005103/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 728/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Alejandro Gómez Francisco.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal en los que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n. 623/07.

En Ponferrada a 24 de septiembre de 2007.

Vistos por la Sra. doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal registrados bajo el número 728/06, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Tadeo Morán y asistida técnicamente por el Letrado Sr. Bartolomé Espinosa, contra Sr. Alejandro Gómez Francisco quien no compareció pese a estar debidamente citado y fue declarado en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tadeo Morán en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Sr. Alejandro Gómez Francisco declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la suma de ochocientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (885,35 euros), devengando dicha cantidad los intereses de demora al tipo pactado, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Sra. doña Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Alejandro Gómez Francisco cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ponferrada a 13 de noviembre de 2007.

La Secretaria, Inmaculada Crespo Fernández.

12265

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Juicio de faltas 469/2007.

Número de identificación único: 24115 2 0001673/2007.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 469/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia nº 172/07.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2007.

Vistos por María José García Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el nº 469/07 por una falta contra el orden público interviniendo como partes el Ministerio Fiscal, en calidad de denunciante los Agentes de la Policía Local de Ponferrada con número de identificación profesional 3782 y 3783, defendidos por el Letrado Sr. Regueiro García, y como denunciado Mateusz Piotr Datta.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Mateusz Piotr Datta como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público, a una pena de treinta días de multa a razón de una cuota diaria de 4 euros y, en caso de impago, a un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas que podrá cumplirse como localización permanente, y al pago de las costas procesales.

Publíquese en Audiencia Pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo formalizar el recurso exponiendo la recurrente de forma ordenada, las alegaciones referentes a quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o quebranto de precepto constitucional, debiendo además fijar en el escrito de apelación un domicilio en esta capital a efectos de notificaciones, tramitándose por lo demás en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mateusz Piotr Datta, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 19 de diciembre de 2007.

El Secretario, Fernando Bécares Ramos. 13032

NÚMERO UNO DE ORTIGUEIRA

(La Coruña)

Número de identificación único: 15061 2 0100991/2005.

EDICTO

Doña Gabriela Gómez Díaz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ortigueira.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 93/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

Han sido vistos por don Francisco Javier García Fernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Ortigueira, los presentes autos de juicio de faltas número 93/05 seguidos por una presunta falta de amenazas y en los que han sido partes como denunciante Rafael Santiago López, y como denunciado Jesús Valbuena Fuentes.

Fallo:

Primero.- Absuelvo a Jesús Valbuena Fuentes de los hechos por los que venía enjuiciado.

Segundo.- Las costas procesales se declaran de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados por la falta aunque no se hayan mostrado parte en el pro-

cedimiento, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación, por escrito, recurso de apelación que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de La Coruña.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús Valbuena Fuentes, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ortigueira a 2 de agosto de 2006.

La Secretaria, Gabriela Gómez Díaz.

12614

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 117/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Sánchez Castro contra la empresa Comercializadora Leonesa de Gases Envasados SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Comercializadora Leonesa de Gases Envasados SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 990,00 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercializadora Leonesa de Gases Envasados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12926

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 648/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Valle Azofra contra la empresa Joma Textil SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda sobre diferencias de prestaciones económicas por maternidad formulada por María Dolores Valle Azofra, contra la empresa Joma Textil SL, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno al INSS y a la TGSS a abonar a la actora la cantidad de cuatrocientos dos euros y catorce céntimos de euro (402,14 €); absolviendo al mismo tiempo a la empresa Joma Textil SL de las pretensiones de la demanda, formuladas en el presente proceso laboral, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter administrativo-sancionador en que hubiera podido incurrir la misma, y de la posible recaudación en vía ejecutiva de las diferencias de cotización adeudadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, que, en atención a la cuantía reclamada, la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joma Textil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 254

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfredo Manuel da Costa Araujo, contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Alfredo Manuel da Costa Araujo, contra Editel Obras y Servicios SL, Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, por un importe de 1.653,00 euros de principal más 160,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio de las ejecutadas para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudieran percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL e Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 23 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12142

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Severina Díez

Robla, contra la empresa César El Limpio SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Severina Díez Robla, contra César El Limpio SL, por un importe de 1.085,88 euros más el 10% de mora de principal, más 100,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Registro de la Propiedad, Catastro y Delegación de Hacienda del domicilio del ejecutado para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a César El Limpio, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12181

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 466/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Delgado Ayer, contra la empresa Rubén Roldán Fuentes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Santiago Delgado Aller, contra la empresa Rubén Roldán Fuentes, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de tres mil ciento treinta y un euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (3.131,48 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelto al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación ex-

presa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0466/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado, en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0466/07 titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Rubén Roldán Fuentes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12396

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León hago saber:

Que en el procedimiento demanda 664/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amador Tascón Flecha, contra la empresa Carbonia SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que desestimando íntegramente la demanda sobre incapacidad permanente absoluta por enfermedad profesional (silicosis), formulada por Amador Tascón Flecha, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Asepeyo y la empresa Carbonia SA, debo absolver y absuelvo

a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral, confirmando íntegramente la resolución de la Dirección Provincial de León del INSS de 17 de mayo de 2007, objeto de impugnación en este proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Carbonia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12556

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Cabañeros Ámez, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.802,00 euros más la cantidad de 180,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12501

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Almiro Marqués do Coval contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.084,50 euros más la cantidad de 208,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 4 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12504

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vaidas Svelnys contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.572,80 euros más la cantidad de 357,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12551

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Marcos Cordero Hera contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.465,20 euros más la cantidad de 346,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12552

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David de la Iglesia Alonso contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.678,20 euros más la cantidad de 168,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12555

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Díez Fernández, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.206,20 euros más la cantidad de 500,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12559

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Aller García, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.287,60 euros más la cantidad de 320,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12560

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Manuel de Sousa Alves, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.252,70 euros más la cantidad de 200,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12561

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 161/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián García Barrantes, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.022,30 euros más la cantidad de 200,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12562

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 163/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don André Filipe Araujo Torres, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.757,60 euros más la cantidad de 170,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12563

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario dos Santos Preguica contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.159,30 euros más la cantidad de 200,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12564

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Rivas Lorenzo, contra la empresa Pescados Vallejo SA, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.756,30 euros más la cantidad de 800,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pescados Vallejo SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 4 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12545

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Conrado Melón Cuesta, contra la empresa Alberto Francisco Díez García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.482,02 euros más la cantidad de 350,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto Francisco Díez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12554

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001392/2007.
01000.

Nº autos: Demanda 438/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Felipe Teodoro Álvarez Centeno.

Demandados: Margraex Combarros SL, Hermanos González Peñín SA, Excavaciones Coedo SL, Marco Excavaciones SL, Fondo de Garantía Salarial, Canterías Naturales SA.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 438/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Teodoro Álvarez Centeno contra la empresa Margraex Combarros SL, Hermanos González Peñín SA, Excavaciones Coedo SL, Marco Excavaciones SL, Fondo de Garantía Salarial, Canterías Naturales SA, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la empresa Canterías Naturales SA por haber caducado la acción de despido ejecutada contra la misma.

2º.- Debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa Margraex Combarros SL al tiempo que declaro la extinción de la relación laboral el 25 de septiembre de 2007 condenándola a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 10.363,86 €. Más el abono de los salarios dejados de percibir desde el 16/05/07.

3º.- Con absolución del resto de las empresas codemandadas sin perjuicio de la responsabilidad legal del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000065043807, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066043807. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de diciembre de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 12609

* * *

NIG: 24089 4 0002557/2007.
07410.

Nº autos: Demanda 809/2007

Materia: Ordinario

Demandados: Promociones y Construcciones Rotava SL y otra.

EDICTO

Don Pedro M^a González Romo, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Sara Eva Aguado García contra Promociones y Construcciones Rotava SL y Anta Obras de Edificación SL, en reclamación por ordinario registrado con el nº 809/2007 se ha acordado citar a Promociones y Construcciones Rotava SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo de 2008 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Adva. Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones y Construcciones Rotava SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 10 de diciembre de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 12612

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 174/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús González García contra la empresa Distribuidora Antonio Mansilla SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5.608,86 euros más la cantidad de 900 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Alfonso González González Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez, Alfonso González González.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuidora Antonio Mansilla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de diciembre 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12615

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 572/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Mateos Rodríguez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Marcelino Mateos Rodríguez, contra Construcciones Sandevi SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.015,56 euros más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065057207 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066057207 de la misma Entidad Bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12616

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 570/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Gonçalves Teixeira contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Miguel Gonçalves Teixeira, contra Construcciones Sandevi SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.879,6 euros más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065057007 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066057007 de la misma Entidad Bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12617

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 571/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Álvaro Ferreira Torres contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Joaquín Álvaro Ferreira Torres, contra Construcciones Sandevi SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.024,4 euros más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065057107 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066057107 de la misma Entidad Bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Álvaro Ferreira Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12618

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 576/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vitor Manuel Dos Santos Pregica contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Vitor Manuel Dos Santos Pregica, contra Construcciones Sandevi SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.110,55 euros más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065057607 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066057607 de la misma Entidad Bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12619

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 575/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benigno Siliano Álvarez Martínez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Benigno Siliano Álvarez Martínez, contra Construcciones Sandevi SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.382,2 euros más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe formular recurso de suplicación.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12620

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 574/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Rubén Rodríguez Núñez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Ricardo Rubén Rodríguez Núñez, contra Construcciones Sandevi SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.521,57 euros más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065057407 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066057407 de la misma Entidad Bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12621

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 566/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel Del Barrio García contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Luis Ángel Del Barrio García, contra Construcciones Sandevi SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 4.083,38, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065056607 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066056607 de la misma Entidad Bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12622

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 573/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Graciliano García del Valle contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Graciliano García del Valle, contra Construcciones Sandevi SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.848,83 euros más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065057307 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066057307 de la misma Entidad Bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Graciliano García del Valle, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12623

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 132/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Seoane Merino, contra la empresa Controdo de Restauración SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Acumular a la presente ejecución número 132/07 (demanda 857/06) las que se siguen en los autos nº 858/06 (eje.: 134/07), 859/06 (eje.: 135/07), 862/06 (eje. 136/07), 863/06 (eje.: 137/07) y 987/06 (eje.: 138/07) de este Juzgado frente al común deudor Controdo de Restauración SL.

Se acuerda el embargo del vehículo propiedad del ejecutado, a la vista de lo actuado y en su virtud, librese oficio al Registro de Bienes Muebles de León, para que proceda a la anotación del embargo trabado sobre el vehículo turismo Audi A4, matrícula 3766-CYB, y notifíquese lo procedente en orden a las trabas y cargas a que esté afecto.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. sr. Magistrado-Juez, D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Controdo de Restauración SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12072

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Bodas Turrado y M.ª Teresa Turrado Fernández, contra la empresa Construcciones y Reparación de Carrocerías del Norte SA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.413,01 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Magistrado, Sr. D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12073

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 544/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de SA Tudela Veguín, contra la empresa Alexander Martínez Molton, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Desestimo la excepción de prescripción o caducidad alegada por la parte demandante.

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por SA Tudela Veguín, contra INSS, Tesorería y Alexander Martínez Molton, declaro que el recargo que procede sobre las prestaciones reconocidas al trabajador es del 40%, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento por la entidad condenada a lo dispuesto en el artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral. En el momento de interponer el recurso, si no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto con el nº 21320000660544/07, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº 3 de León".

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alexander Martínez Molton, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12234

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 40/2007 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Macía García y otros contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Barredo Santín SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 14.898,05 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12336

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 423/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Herminio Morais Do Rosario

contra la empresa Encofrados de Noroeste 2006, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia num. 239/07 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Herminio Morais Do Rosario contra Encofrados Noroeste 2.006 SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.946,76 € (Tres mil novecientos cuarenta y seis euros con setenta y seis céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2146000065 423/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 2146000065 423/07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados de Noroeste 2006, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 7 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12497

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 249/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Iglesias Velázquez contra la empresa Belisario Garduño Pacheco Comercial JBJ CB, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por doña María José Iglesias Velázquez contra Belisario Garduño Pacheco Comercial JBJ CB, Fogasa por un importe de 4.876,40 euros de principal más 975 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabrar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir la deuda reclamada.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder

acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Belisario Garduño Pacheco y Comercial JBC, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12499

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 479/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Iglesias Alonso contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Ramón Iglesias Alonso contra Construcciones y Reformas Barredo Santín SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 8.946,63 € (Ocho mil novecientos cuarenta y seis euros, con sesenta y tres céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2146/000/65/0479/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 2146/000/65/0479/07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12500

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 69/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristián Ramón García contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Cristián Ramón García, frente INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, al abono de las prestaciones como responsable directo, tanto del importe de 777,30 € devengadas durante la vigencia del contrato, como de las que se devenguen a partir del 2/1/2007, hasta la extinción de la incapacidad temporal, a razón de 12,48 € diarios, condenando a la Mutua, a anticipar dichas prestaciones, y condenando al INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, subsidiariamente, para el exclusivo caso de insolvencia de la Mutua Asepeyo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12669

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 115/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rene Rolando Zambrana Rojas contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/llos ejecutado/s Construcciones Sandevi SL en situación de insolvencia total por importe de 2.207,04 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Fernando Lisbona Labuna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12809

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 479/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Iglesias Alonso contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la Sentencia 240/07, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de aclaración interpuesto declaro: No ha lugar a la aclaración solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12970

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 177/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Antonio Rodríguez Álvarez contra la empresa Saray Gómez Franco, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 26 de noviembre de 2007 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se decreta el embargo, y en su caso precinto, del vehículo 50-Motocicleta SIN 5, matrícula 4352FVV, marca Yamaha, modelo YBR125, 2 plazas, núm. bastidor LBP041000080623 propiedad de la ejecutada, doña Saray Gómez Franco.

Librese y remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de León para que proceda a la anotación de dicho embargo y comunique a este Juzgado de lo Social lo procedente en orden a las trabas y cargas a que dicho vehículo esté afecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.)”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saray Gómez Franco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 26 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 12237

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 430/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Rey Fernández contra la empresa Construcciones Valdecontina SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Álvaro Rey Fernández contra la empresa Construcciones Valdecontina SL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de mil cuatrocientos uno euros con cincuenta y nueve céntimos, (1.401,59 euros) más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso alguno."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Valdecontina SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 12387

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 372/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Valle Domínguez contra la empresa Segundo Javier González Prada, José Antonio González Prada Obrapinsan 2000 CB, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Francisco Valle Domínguez contra la empresa Obrapinsan 2000 CB, y contra los comuneros don José Antonio González Prada, don Segundo Javier González Prada, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos ejercitadas en este pleito.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Segundo Javier González Prada, Francisco Valle Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 12388

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 433/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Irene Marqués Caurel con-

tra la empresa Lara Igón Julián, sobre ordinario se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Irene Marqués Caurel, contra la empresa Lara Igón Julián debo condenar y condeno a la empresa como responsable directa a que abone a la actora la cantidad de 5.523,99 euros, incrementada con el 10% anual.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena al empresario, así como estar a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0534 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Lara Igón Julián, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 12 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 12610

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 491/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Irene Marqués Caurel contra la empresa Lara Igón Julián, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por doña Irene Marqués Caurel, frente a la empresa Lara Igón Julián, sobre despido, declaro la improcedencia del despido acaecido el día 1 de octubre de 2007, condenando a referida empresa a estar y pasar por tal declaración.

Declaro así mismo extinguida la relación laboral de la que el presente procedimiento trae causa al no ser posible la readmisión de la trabajador por cierre de la empresa, con efectos desde la fecha de esta Sentencia, condenando a la empresa demanda a abonar a la actora la indemnización de 1.360,85€; condenando así mismo a la empresa, al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 43,23 € día, en concepto de salarios de tramitación.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena al empresario, así como estar a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia,

o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0534 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Lara Igón Julián, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 12 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 12611

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 242/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Vidal Bello contra la empresa Mexleón-Alberto Francisco Díez García, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 18 de diciembre de 2007 cuyo "dispongo" dice como sigue:

"Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Raquel Vidal Bello contra Mexleón-Alberto Francisco Díez García por un importe de 2.172,02 euros de principal más 450,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c n^o 2141.0000.64.0242.07 sito en c/ Del Cristo, n^o 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Igualmente practíquese dicha averiguación de bienes por vía telemática y, practicado, librense los oficios correspondientes a las Empresas que puedan adeudar alguna cantidad a la ejecutada, por cualquier concepto, así como a las entidades bancarias que resulten.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a al ejecutado, en ignorado paradero, a medio de edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mexleón-Alberto Francisco Díez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 18 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 12877

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n^o 515/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Mendes Almeida, contra empresa Eddy Santiago Rodríguez Huancayo, sobre reclamación cantidad, se ha acordado citar a la empresa Eddy Santiago Rodríguez Huancayo en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de febrero de 2008 a las 11.30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Eddy Santiago Rodríguez Huancayo, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 8 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 255

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n^o 616/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arlindo Gonçalves Da Silva, contra Mina Emilio SA, sobre incremento pensión incapacidad, se ha acordado citar a Mina Emilio SA en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de febrero de 2008, a las 11.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mina Emilio SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 10 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 256

NÚMERO UNO DE CUENCA

NIG: 16078 4 0100182/2007.
01000.

N^o autos: Dem 170/2007.

N^o ejecución: 121/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Antonio Sánchez Alzuet.

Demandado: José Ramón Castro Peña.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Antonio Bellón Molina Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cuenca, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 121/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Sánchez Alzuet contra la empresa José Ramón Castro Peña, sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Auto.- En Cuenca, a veintidós de octubre de dos mil siete.- Parte dispositiva.

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Antonio Sánchez Alzuet contra José Ramón Castro Peña por un importe de 432,78 € de principal más 239,44 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que se encuentren en el domicilio sito en Bembibre (León) C/ José Zorrilla n^o 5.

Tercero.- A tal fin librese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de Ponferrada efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales

y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia. Y concretamente oficiase al Registro de la Propiedad de Ponferrada, Servicio de índices de los Registros de la Propiedad de España, Gerencia del Catastro y Sr. Director de la Agencia Tributaria, de Cuenca, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, Impuesto sobre el Valor añadido o cualquier otro; que en este momento se embargan, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se abre la presente ejecución, comunicándose dicho embargo interesándose su anotación y efectos. En el marco de la investigación amparada en el artículo 95,1,H) de la L.G.T. (58/2003 de 17 de diciembre), así como de lo señalado por la Circular 35/2002 de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha de fecha 23 de septiembre de 2002, expídase el correspondiente oficio al Juzgado Decano de Cuenca & Oficina de averiguación Patrimonial para que nos remita información patrimonial referente al ejecutado.-

Quinto.- Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos segundo y tercero.-

Sexto. Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico cuarto.-

Séptimo.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.-/Notifíquese la presente resolución a las partes.-

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.-

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón González de la Aleja González de la Aleja. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez (Firmado y rubricado) El/La Secretario Judicial (Firmado y rubricado)"

"Auto.- En Cuenca, a 6 de noviembre de 2007.

Parte dispositiva.- Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.- Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha. Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor; B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.); C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257 1^o.2 del C.P.).- Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3^o de la L.P.L.-

Notifíquese la presente resolución a las partes.-

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.).-/Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. El/La Magistrado-Juez (Firmado y rubricado), El/La Secretario Judicial, (Firmado y rubricado)"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Castro Peña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Cuenca, a 22 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

12187

NÚMERO UNO DE ÁVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso González García Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ávila, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 46/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio del Pozo Gutiérrez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de insolvencia

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ávila, a 23 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Alfonso González García.

* * *

NIG: 05019 4 0100021/2007.

36140.

Nº autos: Dem 19/2007.

Nº ejecución: 46/2007.

Materia: Ordinario.

Diligencia.- En Ávila, a 14 de noviembre de 2007 extiendo yo la secretaria judicial Alfonso González García para hacer constar que con esta fecha se pasa a dar cuenta a S.Sª del estado de las presentes actuaciones, doy fe.

Auto

En Ávila a 14 de noviembre de 2007.

Hechos

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Sergio del Pozo Gutiérrez, y de otra como demandada Construcciones Sandevi SL se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese haber traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.- Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

Razonamientos jurídicos

Único.- Que acreditada en auto, la carencia de otros bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabajar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a

la empresa condenada en las presentes actuaciones, por el resto de la cantidad adeudada, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Parte dispositiva

Se declara insolvente provisional a Construcciones Sandevi SL por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de 3.352,91 euros, de principal y la de 587 euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Lo acuerdo, mando y firmo Ilmo. Sr. don Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social uno. Doy fe.

Conforme,

Ilmo. sr. Magistrado, Julio Barrio de la Mota.-La Secretaria Judicial, Alfonso González García.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe. 12239

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE LOS SIETE

Villacidayo - Villanófar - Gradefes - Nava de los Caballeros - Cifuentes - Casasola y Rueda del Almirante

Finalizado el plazo de exposición pública de la liquidación de las anualidades a reintegrar por la obra complementaria "Modificado nº 1 de las obras de infraestructura de regadío en la zona de concentración parcelaria de Gradefes. Regadío (León)", expediente 1505-I, así como el Padrón de Contribuyentes por tal concepto, se pone en conocimiento de los referidos contribuyentes que, durante el periodo comprendido entre el día 20 de diciembre de 2007 y el día 31 de enero de 2008, se realizará la cobranza en periodo voluntario de las referidas anualidades.

Los datos más importantes de la Liquidación son los que a continuación se detallan:

- Clasificación de las Obras: Obras Complementarias.
- Importe de las Obras Complementarias: 3.858.591,74 €.
- Importe a reintegrar (60% Obras Complementarias): 2.315.155,04 €.
- Años de reintegro (hasta el 2030 inclusive): 25.
- Interés anual: 2%.
- Anualidad de amortización: Año 2006: 118.583.926 €.
- Número de hectáreas computadas: 873,5325.
- Precio por hectárea (Concentrada): 135,76 €.
- Fecha del primer vencimiento: 31 de enero de 2008.
- Forma de pago: Ingreso en Caja España-Gradefes, Cta. de esta Comunidad de Regantes (lugar donde se encuentra el Padrón de Contribuyentes con los importes que debe abonar cada uno).

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes señalado, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas reglamentarias.

Gradefes, 19 de diciembre de 2007.-El Presidente de la Comunidad, José María Díez de Valdeón.

12960

28,00 euros